



# Informe Anual Gobierno Corporativo

Correspondiente al ejercicio social culminado el 31 de diciembre de 2023.

## I. ASPECTOS GENERALES

### a) Generales del participante

César Iglesias, S.A., es una sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente autorizada como participante del mercado de valores de la República Dominicana mediante inscripción en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-068; inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1600SD y titular del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) número 1-01-01938-7, con domicilio social en la Avenida Independencia número 2403, El Portal, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (en lo adelante, la “Sociedad” o “César Iglesias”, indistintamente).

### b) Fecha de ejercicio a la que corresponde el informe

Este informe corresponde al ejercicio social comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) (el “Ejercicio Social”).

### c) Breve resumen de los temas relevantes sobre la gestión de gobierno corporativo del año que representa el informe.

A continuación, se destacan los asuntos más relevantes de la gestión de gobierno corporativo correspondiente al Ejercicio Social, a saber:

- En fechas 20 y 31 de julio de 2023, en cumplimiento con las exigencias de la regulación del mercado de valores y con el constante propósito de incorporar las mejores prácticas, César Iglesias, actualizó su marco de gobierno corporativo interno, en apego con las mejores prácticas internacionales y la regulación local del mercado de valores, mediante la reforma, adecuación y/o aprobación de:
  - Los estatutos sociales de la Sociedad, reformados mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo y 6 de diciembre de 2022 y, ulteriormente, por medio de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de julio del año 2023 (los “Estatutos Sociales”).
  - El código de gobierno corporativo —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022, luego modificado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 6 de diciembre de 2022 y, posteriormente, modificado mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 julio de 2023—, cuyo objetivo es brindar los lineamientos necesarios para orientar el buen funcionamiento en los

aspectos de gobernanza de la Sociedad, conforme a las buenas prácticas de gobierno corporativo y las disposiciones estatutarias de la Sociedad para facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia, rendición de cuentas y supervisión necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad económica y la integridad en los negocios de la Sociedad (el “Código de Gobierno Corporativo”).

- El código de conducta, implementado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y modificado mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 julio de 2023, el cual instaura las normas de conducta que deben observar y cumplir todo el personal de la Sociedad en la ejecución de sus funciones, la disponibilidad y procedimiento para el reporte de conductas contrarias a la ética empresarial, así como prevenir y sancionar el comportamiento contrario a la ética en la conducción de los negocios de la Sociedad (el “Código de Conducta”).
- El reglamento interno del consejo de administración de la Sociedad —aprobado por el consejo de administración en fecha 7 de abril de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022, luego enmendado por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas en la misma fecha y, por último, enmendado mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023 y ratificado en fecha 31 de julio de 2023, mediante acta de asamblea general extraordinaria —, cuyo objetivo es establecer los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del consejo de administración así como establecer los principios de actuación del consejo de administración, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros (el “Reglamento Interno del Consejo de Administración”).
- Los reglamentos internos de los comités ejecutivo, auditoría y cumplimiento regulatorio, riesgos y nombramientos y remuneraciones —aprobados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022, luego enmendados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022 y, por último, modificado mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023—, los cuales, tienen como objetivo establecer los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento de dichos comités, reglamentar las reuniones de dichos órganos, su composición, las formalidades, requisitos de cuórum, convocatorias, mecanismo para la toma de decisiones, funciones y demás procedimientos a tomar en consideración para su operatividad (referidos individualmente, el “Reglamento Interno del Comité Ejecutivo”, “Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio”, “Reglamento Interno del Comité de Riesgos” y “Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Remuneraciones” y, conjuntamente, “Reglamentos Internos de los Comités de Apoyo”).

- El manual de funcionamiento y mejores prácticas de la oficina de atención al accionista — aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y modificado mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023 —, el cual establece el funcionamiento de la oficina de atención al accionista de la Sociedad, así como sus funciones y obligaciones, base legal, políticas internas, misión, objetivos, organigrama, planta física, derechos de los accionistas, obligaciones de confidencialidad e infracciones a las que puede ser susceptibles.
- La política de remuneraciones y retribuciones del consejo de administración de la Sociedad — aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022, luego enmendada en fecha 6 de diciembre de 2022 y, por último, modificada mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de julio del año 2023—, la cual, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para determinar y fijar las remuneraciones y/o retribuciones correspondientes a los miembros del consejo de administración, miembros de los comités del consejo y la alta gerencia de la Sociedad (la “Política de Remuneraciones y Retribuciones”).
- La política de divulgación de información —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y, posteriormente, modificada mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023 —, la cual tiene como objetivo asegurar que la información material sobre la Sociedad sea divulgada de manera oportuna, coherente y apropiada, de acuerdo con la legislación aplicable; y, proteger en contra de y prevenir el uso inapropiado o la divulgación de información material o confidencial sobre la Sociedad (la “Política de Divulgación”).
- La política de manejo de información privilegiada, operaciones con partes vinculadas y conflictos de interés —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y ratificada por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad en fecha 22 de julio de 2022 y, ulteriormente, se recomendó su modificación mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023 y modificada en fecha 31 de julio de 2023, mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas —, la cual tiene como objeto establecer las reglas y procedimientos para el análisis y la aprobación de transacciones entre partes vinculadas y el manejo de situaciones de conflictos de interés, así como para evitar el uso inapropiado de información privilegiada.
- La política de comunicación —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y modificada mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023—, la cual, tiene como objeto por objeto establecer los lineamientos de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias de acceso a la información, resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la Sociedad, su consejo de administración y demás administradores (la “Política de Comunicación”).



- La política de dividendos —aprobada mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo de 2022 y modificada mediante acta de asamblea general extraordinaria de fecha 31 de julio de 2023—, la cual, tiene por objeto establecer las pautas para fines de determinar la factibilidad de distribuir dividendos en cada ejercicio social, incluyendo la determinación del monto y la forma de distribución.
- En diciembre 2022 se creó el programa anual de capacitación para el consejo de administración sobre los riesgos asociados a la operación de la sociedad y los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, el cual resultó aprobado por el consejo de administración de la Sociedad en la reunión celebrada el 31 de enero de 2023.
- Se crearon comités operativos, con obligación de reporte y bajo la supervisión del Comité Ejecutivo, destacando entre estos el comité de tecnología y el comité de comunicaciones y responsabilidad social. En la reunión celebrada en fecha 19 de abril del año 2023, el comité de nombramientos y remuneraciones recomendó al consejo de administración de la Sociedad la aprobación de la política general del plan de sucesión de César Iglesias reformada, con el objetivo de garantizar el relevo de las posiciones ejecutivas claves de la Sociedad.
- En la reunión celebrada en fecha 2 de mayo de 2023, el comité de riesgo decide recomendar al consejo de administración de la Sociedad la aprobación de la política de riesgo de César Iglesias reformada, para fortalecer la gestión de riesgos de la Sociedad.
- En fecha 26 de julio del 2023, se fortaleció la gestión de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio mediante la contratación de recursos humanos especializados (abogada corporativa), cuyas funciones principales incluyen el rol de asegurar la gestión del cumplimiento de la empresa con la regulación de valores, lo cual, mayormente implica ejecutar el gobierno corporativo instaurado en la empresa. En consonancia con lo anterior, en fecha 4 de agosto de 2023, se le notificó a la Superintendencia del Mercado de Valores (la "SIMV"), que esta será la persona de enlace en César Iglesias para las inspecciones in situ y extra situ de la SIMV.
- Con la asesoría de una firma internacional de reconocimiento en el ámbito de la consultoría, se reorganizó la administración de la Sociedad en cuatro grandes direcciones (administración y finanzas, comercial, manufactura y logística). Con motivo de esta reestructuración interna, se ascendieron recursos internos a la Alta Gerencia de la Sociedad y se incorporaron otros nuevos recursos altamente capacitados para gerenciar la dirección de sus áreas, robusteciendo el organigrama administrativo.
- En el mes de agosto de 2023, se desplegó internamente una campaña denominada "Escritorio Limpio", preparada por la Oficina Legal Corporativa interna, con el objetivo de sensibilizar al personal de César Iglesias sobre información confidencial e información privilegiada, así como herramientas y pautas para el buen manejo de estas.
- En fecha 9 de octubre de 2023, se difundió una guía informativa sobre información privilegiada, para aleccionar a los accionistas significativos, miembros del consejo de administración, comités de apoyo, alta gerencia y al resto del personal de César Iglesias, así como a otras personas que en razón de su cargo,

ocupación o relación con César Iglesias poseen información privilegiada, sobre las implicaciones de poseer (o que se presume que se posee) información privilegiada, incluyendo las restricciones aplicables bajo los periodos de bloqueo. Esta guía se colocó disponible para el público en general en la sección de accionistas de la página web de César Iglesias con miras a generar conciencia sobre el uso de información privilegiada.

- En fecha 30 de octubre de 2023, con el propósito de concientizar sobre la regulación de valores y las obligaciones conductuales y organizacionales requeridas en César Iglesias, la Oficina Legal Corporativa efectuó una capacitación obligatoria a todos los miembros de la Alta Gerencia de César Iglesias.
- En fecha 7 de noviembre del 2023, la Oficina Legal Corporativa de César Iglesias, S.A., realizó una capacitación para los miembros del Consejo de Administración e invitados en función de la naturaleza del cargo o función en César Iglesias, con miras a mantener a los miembros instruidos sobre los siguientes temas, a saber: a) Naturaleza y riesgos de los negocios desarrollados por la Sociedad; b) Estructura de la Sociedad; c) Legislación aplicable a las operaciones de la Sociedad, especialmente: Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana núm. 249-17; Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores; Reglamento de Oferta Pública dictado por la Superintendencia del Mercado de Valores; Reglamento de Gobierno Corporativo; Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y sus modificaciones; entre otros; d) Políticas internas de la Sociedad respecto a gobierno corporativo, operaciones, gestión de riesgos, entre otras; e) Obligaciones de la Sociedad como sociedad cotizada en el mercado de valores de la República Dominicana; f) Derechos de los accionistas de la Sociedad; g) Derechos, deberes y obligaciones de los Consejeros de la Sociedad; y, h) Prevención de riesgos en la gestión y desarrollo del negocio de la Sociedad.
- Durante el periodo 2023, como parte de los objetivos estratégicos de César Iglesias en materia de gobernanza, medioambiente y bienestar social, la Sociedad colaboró con grandes causas y asociaciones sin fines de lucro, tales como el "Hogar Nuestros Pequeños Hermanos", "Centro de Desarrollo Integral de la Niñez Enmanuel", "Tapitas por Quimio", "Hora del Planeta", entre otros. Además, entre las mejores prácticas ASG de César Iglesias durante el 2023, se destacan las siguientes: en la cadena de suministro se brindó prioridad a empresas comprometidas con la sostenibilidad; se logró la valorización de 874,493.77 kg de residuos sólidos destinados a recicladores de cartón, plásticos y metales; la valorización de 170,020 kg residuos oleosos destinados a recicladores de aceites; disposición final de 1,209,340 kg de residuos destinadas a reforestación y agregados en la producción de cemento; se realizaron jornadas de limpieza de playas y costas; se efectuó una reforestación de 2000 pinos de cuaba; y, se aumentó en un 6% la diversidad en la plantilla del personal mediante la contratación de colaboradores femeninos, con la integración de 133 colaboradoras para la Sociedad.



- d) **Indicación de dónde se encuentran publicados los hechos relevantes notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores - relacionados con el gobierno corporativo de la entidad - del año que representa el informe, cuando aplique. Se deberá hacer referencia a la sección correspondiente en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores.**

Durante el periodo objeto del presente informe, César Iglesias notificó y publicó los hechos relevantes siguientes:

HECHOS RELEVANTES	
Fecha	Asunto
Febrero 2023	En fecha tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la revisión de la calificación de riesgo de César Iglesias S. A., por parte de Fitch República Dominicana S. R. L., sociedad calificadoradora de riesgos.
Febrero 2023	En fecha tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la revisión de la calificación de riesgo de César Iglesias S. A., por parte de Feller Rate Sociedad Calificadoradora de Riesgo, S. R. L., sociedad calificadoradora de riesgos.
Mayo 2023	En fecha diecisiete (17) de mayo del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la disponibilidad del informe anual de gobierno corporativo respecto al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.
Junio 2023	En fecha veintinueve (29) de junio del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la desvinculación de Maritza López, en calidad de Directora de Mercadeo de la Sociedad, con efectividad a partir del veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023).
Julio 2023	En fecha siete (07) de julio del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, comunicada en fecha cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023) mediante comunicación formal escrita con acuse de recibo, pautada para celebrarse el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las diez treinta a.m. (10:30 am).
Julio 2023	En fecha diez (10) de julio del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la celebración la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).
Julio 2023	En fecha veinte (20) de julio del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre el robustecimiento del organigrama administrativo, mediante la consolidación de la alta gerencia en 4 direcciones <i>senior</i> ; sobre el ingreso del vicepresidente ejecutivo del momento al Comité Ejecutivo como asesor técnico y, por consiguiente, sobre la vacancia en la posición de vicepresidente ejecutivo.
Julio 2023	En fecha veinte (20) de julio del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la vinculación de Alejandro Antonio Graterol Betancourt, en calidad de Director <i>Senior</i> de Logística, con efectividad a partir del veinte (20) de julio del dos mil veintitrés (2023), y Gabriel Eduardo Rodríguez Pereyra, en calidad de Director <i>Senior</i> Administración y Finanzas, con efectividad a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintitrés (2023).
Agosto 2023	En fecha primero (1º) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la revisión de la calificación de riesgo de César Iglesias, por parte de Feller Rate Sociedad Calificadoradora de Riesgo, S.R.L.



Agosto 2023	En fecha primero (1º) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la revisión de la calificación de riesgo de César Iglesias, S.A., por parte de Fitch República Dominicana, S.R.L., sociedad calificadoradora de riesgos.
Agosto 2023	En fecha primero (1º) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre el inicio de la desmaterialización de acciones.
Agosto 2023	En fecha primero (1º) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) y un resumen de esta.
Agosto 2023	En fecha tres (3) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en fecha primero (1º) de agosto del dos mil veintitrés (2023) y un resumen de la misma.
Agosto 2023	En fecha tres (3) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la modificación del Reglamento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad en fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).
Agosto 2023	En fecha tres (3) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre disponibilidad de estados financieros interinos del cuarto trimestre del 2022, primer y segundo trimestre de 2023, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022 y el informe de gestión semestral de 2023.
Agosto 2023	En fecha cuatro (4) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la aprobación del suplemento al prospecto de emisión de acciones ordinarias de la Sociedad.
Agosto 2023	En fecha ocho (8) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la publicación de los avisos de colocación primaria del Primer y Segundo Tramo de la Emisión Única bajo la modalidad de colocación en firme, por un total hasta 29,474,095 y 4,196,704 de acciones ordinarias, respectivamente, con fecha de suscripción ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
Agosto 2023	En fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la finalización de la suscripción del Primer y Segundo Tramo de la emisión única por un total de total de hasta 29,474,095 y 4,196,704 de acciones ordinarias, respectivamente, y que en fecha nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023), inició la admisión a negociación en el sistema de negociación de la bolsa de valores administrada por la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S. A.
Agosto 2023	En fecha ocho (8) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la publicación del Aviso de Colocación Primaria del Tercer Tramo de la Emisión Única, por un total de 5,050,421 de acciones ordinarias.
Agosto 2023	En fecha catorce (14) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre disponibilidad del informe anual de gobierno corporativo respecto al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022, aprobado por el consejo de administración de César Iglesias, en fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



Agosto 2023	En fecha quince (15) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante que en fecha quince (15) de agosto del dos mil veintitrés (2023), finalizó la colocación, en su totalidad, del Tercer Tramo correspondiente a la Emisión Única, por 5,050,421 de acciones ordinarias, y que a partir del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), inicia la admisión a negociación en el sistema de negociación de la bolsa de valores administrada por la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S. A.
Septiembre 2023	En fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante que, en fecha 1º de septiembre de 2023, César Iglesias saldó íntegramente el financiamiento otorgado por FONDO CERRADO DESARROLLO DE SOCIEDADES POPULAR y BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., por la suma total de USD 80,000,000.00.
Septiembre 2023	En fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la calificación de riesgo de César Iglesias, por parte de Fitch República Dominicana S. R. L., sociedad calificador de riesgos.
Octubre 2023	En fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre la disponibilidad de los estados financieros interinos del tercer trimestre de 2023 (julio-septiembre) comparados con el mismo período del año anterior.
Diciembre 2023	En fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se notificó como hecho relevante sobre iniciación de nueva alianza estratégica entre CÉSAR IGLESIAS S.A. y BRAVO, S.A.

Los hechos relevantes descritos anteriormente pueden encontrarse en: <https://cesariglesias.com/accionistas/>. Asimismo, los hechos relevantes descritos anteriormente pueden encontrarse en el portal de la Superintendencia del Mercado de Valores a través del enlace siguiente: <https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts>.

#### e) **Procedimientos de resolución de conflictos internos**

El procedimiento para gestionar potenciales conflictos de interés entre los principales ejecutivos, miembros del consejo de administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la Sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, de acuerdo con la ley vigente y los Estatutos Sociales, otorga al Consejo de Administración la obligación de intervenir y solventar los conflictos que puedan ser presentados. Los miembros del Consejo y la Alta Gerencia deben informar regularmente sobre relaciones que puedan generar conflictos. Si se identifica un conflicto esporádico, se debe suspender cualquier actuación o intervención directa o indirecta en las actividades o decisiones que tengan relación con el conflicto. En caso de conflictos permanentes que afecten las operaciones de la Sociedad, la renuncia del afectado es obligatoria. Las personas que se encuentren en una situación de conflicto de interés deben inhibirse de participar en decisiones cuyos asuntos les son vinculantes y, por ende, tienen un conflicto de interés.

En caso de cualquier disputa, controversia, litigio, o reclamación que pueda surgir entre accionistas, miembros del consejo de administración y/o de la alta gerencia, directores, gerentes o partes vinculadas, se deberá tratar de resolver de forma amigable dentro de los 15 días laborables siguientes a la recepción de la notificación por escrito que le envíe la parte interesada a la otra parte. Si dicho término expira y las partes no han logrado llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes podrá iniciar un arbitraje de conformidad con las disposiciones del artículo 16 del Código de Gobierno Corporativo.

Cualquier litigio, controversia, disputa o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de los Estatutos Sociales de la Sociedad o de sus documentos complementarios o modificatorios, o relacionados con estos, directa o indirectamente, así como cualquier caso de divergencia entre los accionistas y la Sociedad o entre estos respecto a sus derechos y obligaciones societarios, por cualquier concepto, será sometida obligatoriamente a arbitraje, excepto en aquellos supuestos expresamente reservados a la jurisdicción ordinaria. La ley aplicable será la dominicana y el arbitraje debe realizarse de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo que esté en vigencia al momento de iniciarse el arbitraje, por un árbitro único. El lugar del arbitraje será Santo Domingo, República Dominicana y el lenguaje del arbitraje será el español.

## **II. SOBRE LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD**

### **a) Capital y estructura de la propiedad de la sociedad, al cierre del ejercicio correspondiente.**

Debiendo de incluir el número de acciones, capital autorizado, capital suscrito y pagado y el número de derechos de votos. De igual manera, se debe indicar si existen distintas clases de acciones y los derechos que confiere.

Al cierre del Ejercicio Social, el capital social autorizado de la Sociedad se mantiene en la suma de trece mil noventa y dos millones seiscientos diez mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 13,092,610,000.00). En cambio, a raíz de la emisión y colocación de acciones ordinarias de César Iglesias mediante oferta pública de valores autorizada en el mercado de valores dominicano, el capital suscrito y pagado de la Sociedad asciende a la suma de doce mil novecientos siete millones setenta y tres mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (DOP 12,907,073,300.00).

La oferta pública de acciones fue aprobada mediante la única resolución emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 4 de abril de 2022, inscrita en el registro del mercado de valores bajo el registro núm. SIMVRV-001 y registrada en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. En fecha 9 de diciembre de 2022, la Superintendencia del Mercado de Valores aprobó el prospecto de emisión presentado por la Sociedad, el cual comprende la emisión de hasta 38,721,220 acciones ordinarias de nueva emisión, las cuales no excederán el 30% del capital suscrito y pagado. Las modificaciones de las condiciones de la oferta pública fueron aprobadas mediante asamblea general extraordinaria de accionista



de fecha 1º de agosto de 2023, incluyendo la modalidad de colocación en firme. La colocación de acciones de la Sociedad inició el 8 de agosto de 2023.

La composición accionaria al 31 de diciembre del 2023 está compuesta en un 70% del total bajo la propiedad de Galiza Trading Inc., y el 30% remanente bajo la propiedad de otros accionistas de las acciones en circulación, los cuales adquirieron sus respectivas participaciones vía el mercado de valores dominicano.

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	CANTIDAD DE VOTOS	VALOR EN DOP\$
<b>Galiza Trading Inc.</b> , sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Mercantil panameño bajo el folio número 184663(S) y en el Registro Nacional de Contribuyente bajo el número 1-01-80487-4, con domicilio en la avenida Independencia núm. 2403, El Portal, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.	90,349,513	90,349,513	DOP 9,034,951,300.00
<b>Otros accionistas titulares de las acciones emitidas y colocadas mediante oferta pública de valores autorizada vía el mercado primario y negociadas en el mercado secundario de valores de la República Dominicana</b>	38,721,220	38,721,220	DOP 3,872,122,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>129,070,733</b>	<b>129,070,733</b>	<b>DOP 12,907,073,300.00</b>

Cada acción tiene un valor nominal de cien pesos dominicanos con 00/100 (DOP 100.00) cada una, pertenecientes a una única clase, todas con derecho a voto. No existen otras clases de acciones con derechos distintos.

La Sociedad velará por que cada accionista (indistintamente de su participación accionaria) pueda hacer un adecuado y oportuno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, incluyendo los derechos descritos en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y sus modificaciones (la "Ley General de Sociedades"). Los derechos mínimos que poseen los accionistas de la Sociedad incluyen:

- El derecho de información;
- El derecho de asistir y votar conforme lo permitan sus acciones en las asambleas generales de accionistas;
- El derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la asamblea general extraordinaria;
- El derecho a impugnar las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en violación de la Ley de Sociedades o las disposiciones de Estatutos Sociales o que hayan adoptado decisiones que

contravengan la Ley de Sociedades o los Estatutos Sociales;

- El derecho de participar en la distribución de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad; y,
- De manera general, todo derecho establecido por cualquier disposición legal, normativa o estatutaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad reconoce los siguientes perfiles de accionistas en función de sus participaciones accionarias:

i. Accionistas que poseen diez por ciento (10%) de participación accionaria.

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en términos generales, los accionistas que poseen un 10% de participación accionaria sobre la Sociedad disfrutan de los derechos siguientes:

Formular la convocatoria para la celebración de asambleas generales de accionistas<sup>1</sup>. Asimismo, en el caso de asambleas especiales, las convocatorias podrán ser realizadas por accionistas que reúnan la décima parte (1/10) de las acciones de la categoría interesada<sup>2</sup>.

Requerir el relevo del comisario de cuentas antes del término, en virtud de una demanda en referimiento interpuesta a requerimiento de uno o varios accionistas que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado.

Podrán demandar en referimiento la recusación, por justa causa, de uno o varios comisarios de cuentas designados por la asamblea general dentro de los 30 días de sus nombramientos<sup>3</sup>.

Podrán demandar en referimiento la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre determinadas operaciones de gestión<sup>4</sup>. La Superintendencia del Mercado de Valores, respecto a las sociedades cotizadas, podrá igualmente demandar para los mismos fines.

Podrán 2 veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al presidente del consejo de administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta será comunicada a los comisarios de cuentas<sup>5</sup>.

Solicitar, con justo mérito, la intervención de la sociedad cotizada por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores con el objeto de fiscalizar sus operaciones. El procedimiento de intervención de la Superintendencia del Mercado de Valores, así como la ejecución de las facultades generales de control se llevarán a cabo de conformidad el reglamento de supervisión, cambio de control, fusión, intervención administrativa, suspensión y exclusión de los emisores y los valores de oferta pública (R-CNV-2021-17-MV), según este pueda ser enmendado de tiempo en tiempo.

---

1 Artículo 192 de la Ley General de Sociedades.  
2 Párrafo I del artículo 192 de la Ley General de Sociedades.  
3 Artículo 260 de la Ley General de Sociedades.  
4 Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.  
5 Artículo 263 de la Ley General de Sociedades.

A falta de cláusulas estatutarias o de convención expresa entre los accionistas, demandar en justicia la liquidación de la sociedad disuelta de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades<sup>6</sup>.

Las personas físicas o jurídicas que: (i) se conviertan en accionistas de la Sociedad en virtud de la suscripción de acciones emitidas mediante ampliación de capital a través de la oferta pública autorizada mediante resolución única de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022), por un total de hasta treinta y ocho millones setecientos veintiún mil doscientos veinte (38,721,220) acciones, y colocadas en el mercado de valores dominicano mediante colocación primaria de valores (las “Acciones de Oferta Pública”); y, (ii) alcancen, de manera individual o en conjunto con otros accionistas suscriptores de Acciones de Oferta Pública, al menos un diez por ciento (10%) de participación accionaria en el Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad en virtud de la suscripción y, respecto a dichas Acciones de Oferta Pública; serán considerados “Bloques de Accionistas” y tendrán el derecho de ser representados en el Consejo de Administración de la Sociedad por miembros externos patrimoniales, para lo que podrán proponer la designación de un (1) miembro externo patrimonial por cada Bloque de Accionistas, hasta un máximo de dos (2), observando los procesos internos para tales fines.

Estos derechos se establecen en adición a los derechos reconocidos en la sección ii. subsiguiente.

ii. Accionistas que poseen al menos cinco por ciento (5%) de participación accionaria.

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en términos generales, los accionistas que poseen al menos un 5% de participación accionaria sobre una sociedad anónima disfrutan de los derechos siguientes:

- Tendrán el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispongan los contratos de sociedad o los Estatutos Sociales. Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito y electrónico<sup>7</sup>.
- Antes de los 5 días precedentes a la asamblea, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día<sup>8</sup>.
- Podrán, en un interés común, encargar a sus expensas a uno o varios de ellos para sustentar tanto por demanda como mediante defensa, la acción social en responsabilidad contra los administradores<sup>9</sup>.
- Oponerse al descargo de responsabilidad de los administradores por la aprobación de su gestión, renuncia expresa o transacción, resuelta mediante asamblea<sup>10</sup>.
- Solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación —en ocasión que la sociedad anónima esté en un proceso de disolución<sup>11</sup>.

6      Párrafo del artículo 422 de la Ley General de Sociedades.

7      Artículo 36 de la Ley General de Sociedades.

8      Párrafo I del artículo 200 de la Ley General de Sociedades.

9      Párrafo I del artículo 236 de la Ley General de Sociedades.

10     Artículo 238 de la Ley General de Sociedades

11     Artículo 411 de la Ley General de Sociedades.



iii. Derechos políticos y económicos derivados de la tenencia de acciones.

- **Derecho de asociación entre accionistas**

La Ley General de Sociedades y los Estatutos Sociales de la Sociedad permiten que accionistas que tengan intereses legítimos comunes puedan asociarse para ejercer determinados derechos o tomar acciones legales en defensa de los mismos. En el caso de asociaciones entre accionistas con miras a reglamentar el control de la Sociedad, la compra y venta de acciones, el ejercicio de los derechos de preferencia, la conducción de los negocios sociales, el voto colectivo, la composición del capital social o cualquier otro interés legítimo, estos serán válidos siempre que no sean contrarios a una regla de orden público, a la disposiciones de los Estatutos Sociales o al interés social y siempre que sean por un periodo determinado y no a perpetuidad<sup>12</sup>. En ese mismo orden, un grupo de accionistas que representen por lo menos la décima parte del capital social suscrito y pagado podrán demandar el relevo de los comisarios de cuentas en caso de falta o impedimento<sup>13</sup>, así como la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre determinadas operaciones de gestión<sup>14</sup>. Asimismo, un grupo de accionistas podrán asociarse para oponerse al descargo de las gestiones del consejo de administración y demandar la acción social en responsabilidad, de ser necesario, en cada caso, según los porcentajes de tenencia accionaria establecidos en la Ley General de Sociedades; solicitar la inclusión de asuntos que entiendan de interés en la agenda u orden del día de las asambleas generales de accionistas, conforme los procedimientos legales establecidos al efecto; y, demandar en justicia la convocatoria de una asamblea general de accionistas cuando esta no se hubiese convocado en los plazos establecidos por los Estatutos Sociales, entre otros.

- **Derecho a elegir a los miembros del Consejo de Administración**

El consejo de administración será elegido por los accionistas de la Sociedad por medio de la Asamblea General Ordinaria Anual y de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores ("Ley del Mercado de Valores"), y el Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante resolución única de fecha 2 de abril de 2019 (R-CNMV-2019-11-MV), modificado mediante cuarta resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNMV-2023-04-MV) de fecha 7 de febrero de 2023 (el "Reglamento de Gobierno Corporativo").<sup>15</sup>

- **Derechos de información de los accionistas**

Los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Ley General de Sociedades y la regulación del mercado de valores vigente establecen los derechos de información y las vías de comunicación con los accionistas, a través de las cuales éstos pueden dirigirse a la Sociedad para requerir información que legalmente están facultados a obtener, para hacer sugerencias o comentarios, o para plantear cuestiones de interés a la Sociedad que estuvieren relacionadas a la condición de accionistas.

Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito o electrónico, y las mismas quedarán satisfechas mediante documentos en formato digital o mensajes de datos que cumpla con los requisitos de validez establecidos en la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital núm. 126-02 así como

12 Artículo 194 de la Ley General de Sociedades.

13 Artículo 249 de la Ley General de Sociedades.

14 Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

15 Artículos 36 y 42 de los Estatutos Sociales

también mediante la publicación de estas informaciones en la página web de la sociedad<sup>16</sup>. Los documentos, informaciones y registros así mantenidos podrán ser admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada<sup>17</sup>.

Asimismo, los accionistas tendrán derecho a solicitar durante los 15 días que precedan a la asamblea general ordinaria anual:

- a) Los estados financieros auditados;
- b) Los informes de gestión del consejo de administración, el informe anual de gobierno corporativo y el informe del comisario de cuentas, que serán sometidos a la asamblea;
- c) Los proyectos de resoluciones que someterá a la asamblea la persona que la convoca; y
- d) El monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los administradores en el año anterior, certificado por el o los comisarios de cuenta.

En cualquier momento, cualquier accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener en el domicilio social, la comunicación de los documentos anteriormente listados concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos<sup>18</sup>.

El presidente del consejo de administración de la Sociedad está encomendando con el deber de velar porque los accionistas tengan acceso a todos los documentos relacionados con los asuntos a tratar en las asambleas generales de accionistas, por cualquier medio de comunicación establecido por la Sociedad y que sea de conocimiento de los accionistas, fundamentalmente por medios electrónicos<sup>19</sup>.

A partir de la fecha de la convocatoria, el consejo de administración deberá poner a disposición de los accionistas toda la documentación que respalda los temas que figuran en el orden del día. En la misma fecha de publicación de la convocatoria, la Sociedad colocará de manera simultánea en su página web una copia del formulario estándar de poder de representación para que los accionistas se puedan hacer representar por mandatarios.

- **Solicitud de información por parte de los accionistas**

A través de la oficina de atención al accionista de la Sociedad y los mecanismos de comunicación que esta establezca, los accionistas de la Sociedad podrán formular preguntas, solicitar documentación en relación con su condición de accionista y con la gestión y las actividades de la Sociedad y, en particular a toda la información que la Sociedad haga pública y desde el mismo momento de su publicación. Del mismo modo, los accionistas podrán presentar cuestiones, sugerencias, comentarios, quejas y reclamos, que deberán ser examinadas y respondidas por la Sociedad mediante su oficina de atención al accionista.

Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito, y las mismas quedarán satisfechas mediante documentos en formato digital o mensajes de datos que cumpla con los requisitos de validez establecidos en la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital núm. 126-02, así como también

16 Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

17 Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

18 Artículo 202 de la Ley General de Sociedades.

19 Artículo 5 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

mediante la publicación de estas informaciones en la página web de la Sociedad<sup>20</sup>. Notar que los documentos, informaciones y registros así mantenidos podrán ser admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada<sup>21</sup>.

En cualquier momento, cualquier accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener en el domicilio social por medio de la oficina de atención al accionista, la comunicación de los documentos anteriormente listados concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos<sup>22</sup>.

- **Derecho de convocatoria a Asamblea General de Accionistas**

Los accionistas deberán recibir convocatoria con por lo menos 15 días de antelación mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo o mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional; indicando el día, hora y lugar de celebración de la reunión y el orden del día con los temas a tratar, entre otros requerimientos establecidos legalmente. El plazo indicado no comprende ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión.

La Sociedad asegurará la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos. Por lo tanto, adicionalmente a por lo menos uno de los métodos anteriormente indicados, la convocatoria podrá difundirse mediante publicación en la página web de la Sociedad e, incluso, por medio de las redes sociales o cualquier otro medio de efectiva divulgación y que permita verificar la correcta recepción de la misma.

En adición al consejo de administración, toda asamblea general de accionistas podrá ser convocada como sigue:

- a) Por el presidente del consejo de administración;
- b) Por 2 cualesquiera de los miembros del consejo de administración;
- c) En caso de urgencia, por el o los comisarios de cuentas;
- d) Por un mandatario designado en justicia, en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;
- e) Por titulares de acciones que representen individualmente o en conjunto, al menos, la décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado, pudiendo estos recurrir frente a la Superintendencia del Mercado de Valores en caso de verse impedidos de ejercer su derecho a convocar; o
- f) Por los liquidadores.

En el caso de accionistas que individualmente o en conjunto representen por lo menos la décima parte (1/10)<sup>23</sup> del capital social suscrito y pagado, estos tendrán derecho a convocar una asamblea general de accionistas, con el fin de someter al conocimiento de todos los accionistas los asuntos que consideren de su interés. A tal fin, dichos accionistas deberán elevar una solicitud de convocatoria con su correspondiente orden del día al presidente del

20 Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

21 Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

22 Artículo 202 de la Ley General de Sociedades.

23 Artículo 29 de los Estatutos Sociales.

consejo de administración, el cual deberá darle curso a la misma dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud. Si la asamblea no es convocada dentro del precitado plazo, los accionistas interesados podrán convocar la asamblea a través de un representante designado entre ellos, o a través del comisario de cuentas. En caso de que los accionistas se vean impedidos de ejercer su derecho a convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

- **Derecho a introducir propuestas de resolución o temas en orden del día en asamblea de accionistas**

Los accionistas que, individualmente o conjuntamente, representen más del cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto, tienen derecho a solicitar al consejo de administración la inclusión de temas en el orden del día. La solicitud de inclusión de asuntos en el orden del día deberá estar debidamente justificada para que el consejo de administración pueda examinar sus fundamentos y emitir su opinión al respecto. Esta petición debe hacerse dentro de los 5 días siguientes a la convocatoria de la asamblea, a fin de que el presidente del consejo pueda notificar a los demás accionistas de la inclusión del tema, con al menos 5 días de antelación a la celebración de la misma. En caso que, el consejo de administración acepte la solicitud de incluir nuevos puntos en el orden del día, se publicará un complemento de la convocatoria de la asamblea general de accionistas con mínimo 5 días hábiles de antelación a la reunión.

Además, con por lo menos diez (10) días de anticipación a la asamblea general de accionistas, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.

Si las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día o de propuesta de resoluciones, presentadas por accionistas, resultan desestimadas por parte del consejo de administración, este se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas como mínimo por un cinco por ciento (5%) del capital social suscrito y pagado, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la asamblea.

- b) **Detalle de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas. Para tal fin, se requiere nombre o denominación social del accionista, porcentaje de derechos de voto atribuidos a las acciones.**

Accionista	Relación: Accionistas Directos e Indirectos	Porcentaje de derechos de voto (%) Directo o Indirecto en CISA	Número de Acciones
<b><i>Galiza Trading Inc.</i></b>	<b>Accionista Directo</b>	<b>70%</b> de participación directa en CISA.	90,349,513 en CISA.
<b><i>Seixalbo S.R.L.</i></b>	<b>Accionista Indirecto</b>	<b>22.7213%</b> de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (30.96%) y las cuotas sociales que posee directamente en Galaica (88.54%), respectivamente.	4,238,509 acciones en Galiza. 621,640 cuotas sociales en Galaica.

<b>Midayi Corp.</b>	<b>Accionista Indirecto</b>	<b>17.7072%</b> de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (25.296%).	3,462,933 acciones en Galiza.
<b>Inversiones Las Conchas, S. A.</b>	<b>Accionista Indirecto</b>	<b>17.1458%</b> de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (23.27%), y las cuotas sociales que posee directamente en Tenedora Sejalvo (1.227%).	3,185,127 acciones en Galiza.  57,819 cuotas sociales en Tenedora Sejalvo.
<b>CHC, Inc.</b>	<b>Accionista Indirecto</b>	<b>15.218%</b> de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee en Seixalbo (67%) y las cuotas sociales que Seixalbo posee en Galaica (1.004%)	67 acciones en Seixalbo  Seixalbo posee 621,640 cuotas sociales en Galaica.
<b>César Norberto Armenteros Iglesias.</b>	<b>Accionista Indirecto</b>	<b>15.218%</b> de participación indirecta en CISA en razón de las cuotas sociales posee en Galaica (0.11%) y la acción que posee directamente en CHC Inc. (100%).	774 cuotas sociales en Galaica.  Una acción en CHC Inc. (que compone la totalidad de acciones de dicha entidad).

- c) **Información de las acciones de la sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que representen en la asamblea general de accionistas. Debiendo de indicar el nombre o denominación social del miembro del consejo, porcentaje de derechos a votos atribuidos a las acciones de manera directa e indirecta y el porcentaje total de derechos de voto.**

<b>MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>PORCENTAJE (%) DIRECTO O INDIRECTO EN CISA</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b>
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente	<b>15.218%</b> de participación indirecta en CISA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>774 cuotas sociales en Galaica, S.R.L.</li> <li>1 acción en CHC Inc., que compone la totalidad de acciones de dicha sociedad.</li> </ul>

- d) **Indicación sobre cambios en la estructura corporativa, cuando aplique (fusiones, adquisiciones, otros que apliquen).**

Durante el Ejercicio Social, se ejecutó la colocación de acciones de la Sociedad, cuya admisión a negociación en el mercado secundario inició a partir del 9 de agosto de 2023. En virtud de esto, la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:



ACCIONISTAS	CANTIDAD DE ACCIONES	CANTIDAD DE VOTOS
<b>GALIZA TRADING INC.</b>	90,349,513	90,349,513
<b>OTROS ACCIONISTAS TITULARES DE LOS VALORES EN CIRCULACIÓN EN EL MERCADO SECUNDARIO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA</b>	38,721,220	38,721,220
<b>TOTAL</b>	129,070,733	129,070,733

- e) **Relaciones de índole familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas en la medida en que sean conocidas por la Sociedad, salvo que no sean materialmente relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.**

Accionistas que poseen 10% o más a través de Parentesco	Porcentaje (%) Directo o Indirecto en CISA	Número de Acciones
<b>Familia Armenteros González</b> - <b>César Norberto Armenteros (15.218%).</b> - <i>Carmen María Armenteros González (7.497%).</i> - <i>Maria Luisa González de Armenteros (0.1337%).</i>	- <b>22.855%</b> de participación indirecta en CISA. - <b>22.8487</b>	La familia Armenteros González posee: a) 100% de las acciones en <b>Seixalbo</b> (100 acciones); b) 100% de las acciones en Galaica (702,100 acciones); y c) Las acciones que poseen César Armenteros y Carmen Armenteros en CHC Inc., y CTA International Inc.
<b>Familia Feris Chalas</b> - <i>Miguel E. Feris Chalas (8.281%).</i> - <i>Yira del Carmen Feris Chalas (4.718%).</i> - <i>Dafne Altagracia Chalas Brugal (4.7222%).</i>	- <b>17.724%</b> de participación indirecta en CISA. - <b>17.7212</b>	La familia Feris Chalas posee: a) 3,438 acciones directas en Galiza a través de Miguel E. Feris; y b) 100% de las acciones en <b>Midayi</b> (30 acciones).

<p><b>Familia Feris Ferrus</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Jesús Manuel Feris Ferrús (4.3442).</i></li> <li>- <i>José Ricardo Feris Ferrús (4.3442).</i></li> <li>- <i>Alexia Feris Ferrús de Rodríguez (4.3442).</i></li> <li>- <i>Maria del Pilar Ferrús Bonifasi (4.2861%).</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>17.318%</b> de participación indirecta en CISA.</li> </ul>	<p>La familia Feris Ferrús posee:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 100% de las acciones en <b>Inversiones Las Conchas S.A.</b> (4 acciones);</li> <li>b) Las acciones que posee Inversiones Las Conchas en Tenedora Sejalvo (57,819 acciones); y</li> <li>c) Las acciones que poseen directamente en Tenedora Sejalvo (11.674 acciones).</li> </ul>
---	--	--

<p><b>César Norberto Armenteros Iglesias</b></p>	
<p>Presidente del Consejo de Administración y Secretario del Comité de Riesgos.</p>	
<p>Miembro Externo Patrimonial.</p>	
<p><i>Propiedad</i></p>	<p>Accionista indirecto de <b>César Iglesias, S.A. (“CISA”)</b>, y <b>Galiza Trading Inc. (“Galiza”)</b> – accionista único de <b>CISA</b> – a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de <b>Galiza</b>:</p> <p><b>1. SEIXALBO, S.R.L.</b></p> <p>César Armenteros Iglesias es socio indirectamente a través de su participación en la entidad <b>CHC, INC.</b> – socia de <b>SEIXALBO, S.R.L.</b> – de la cual es propietario al 100%.</p> <p><b>2. GALAICA, S.R.L.:</b></p> <p>César Armenteros Iglesias es socio a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad <b>SEIXALBO, S.R.L.</b> – que también es socia de <b>GALAICA, S.R.L.</b></p>
<p><i>Gestión</i></p>	<p>Presidente del Consejo de Administración y Secretario del Comité de Riesgos.</p>

<i>Parentesco o Afinidad</i>	<p>Cónyuge de <b>María Luisa González de Armenteros</b>, quien es socia de <b>GALAICA, S.R.L.</b></p> <p>Padre de <b>Carmen María Teresa Armenteros González</b>, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecta de César Iglesias, S.A.</p> <p>Hermano de <b>Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias</b>, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.</p>
------------------------------	--

Entidad	Vinculación	
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD	Administrador y Secretario de <b>SEIXALBO, S.R.L.</b>	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias tiene una participación indirecta en su capital social igual o superior al 10%, y a su vez <b>SEIXALBO, S.R.L.</b> , es accionista directa de <b>GALIZA TRADING INC.</b>
	Gerente de <b>GALAICA, S.R.L.</b>	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias tiene una participación – directa e indirecta - en su capital social igual o superior al 10%, y en razón de que <b>GALAICA, S.R.L.</b> , es accionista directa de <b>GALIZA TRADING INC.</b>
	Presidente de <b>GALIZA TRADING INC.</b>	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias es accionista indirecto de esta, y en razón de que <b>GALIZA TRADING INC.</b> es accionista directa de <b>César Iglesias, S.A.</b>
	Gerente de <b>MERCADERA PERLA AZUL, S.R.L.</b>	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel E. Feris Chalas, y César Norberto Armenteros Iglesias son socios de esta sociedad.
	Miembro del Consejo de Administración de <b>GRUPO BHD, S.A.</b>	No es una sociedad vinculada.
	Presidente de <b>Inmobiliaria Armenteros C. por A.</b>	No es una sociedad vinculada.
	Director de <b>SX HOLDINGS, INC.</b>	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias es accionista indirecto de esta.



**f) Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento, en caso de tratarse de sociedades cotizadas.**

Durante el periodo objeto del presente informe, no se suscribieron acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas.

**g) Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería).**

Durante el periodo objeto del presente informe, la Sociedad no realizó compras de acciones propias (acciones en tesorería).

**h) Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada consejero.**

NOMBRE	POSICIÓN	CATEGORÍA	FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	POSTERIORES REELECCIONES
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente	Miembro Externo Patrimonial	29 de abril de 2002	14 de junio de 2012, 19 de septiembre de 2013, 26 de junio de 2015, 14 de febrero de 2017, 6 de julio de 2017, 19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021
Jesús Manuel Feris Ferrús	Vicepresidente	Miembro Externo Patrimonial	14 de febrero de 2017	6 de julio de 2017, 29 de diciembre de 2021
Miguel Enrique Feris Chalas	Secretario	Miembro Externo Patrimonial	26 de junio de 2015	14 de febrero de 2017, 6 de julio de 2017, 19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	19 de septiembre de 2013	26 de junio de 2015, 19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021
Carmen María Teresa Armenteros González	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	14 de febrero de 2017	6 de julio de 2017, 29 de diciembre de 2021
José Luis Abraham Rodríguez	Miembro	Miembro Externo Independiente	29 de diciembre de 2021	-
José Luis Matías Perozo Barinas	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	19 de diciembre de 2018	29 de diciembre de 2021
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro	Miembro Externo Independiente	6 de julio de 2017	19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	19 de diciembre de 2018	29 de diciembre de 2021

- i) **Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas y la sociedad o su grupo, que sean conocidas por la sociedad, salvo que no sean materialmente relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.**

Relaciones Comerciales. Durante el periodo objeto del presente informe, el señor César Norberto Armenteros Iglesias, titular de participación significativa, regularmente realizó compras de productos fabricados o comercializados por la Sociedad para consumo personal. Los montos de dichas compras no son materiales.

Relaciones Contractuales. Durante el periodo objeto del presente informe, se mantuvo el préstamo a favor de César Iglesias S. A., otorgado por César Norberto Armenteros durante el año 2022, según se describe en la sección sobre detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y sus condiciones que se encuentra debajo. Igualmente, durante el periodo, la Sociedad GALAICA S.R.L., (sociedad en la que el señor César Norberto Armenteros Iglesias posee participación significativa) compró un vehículo de motor a la Sociedad, cuyo valor no es material; se ejecutó a parámetros de mercado; se sometió al procedimiento interno de autorización previa respecto a operaciones con partes vinculadas; y, se obtuvieron las autorizaciones societarias de rigor por los órganos societarios correspondientes, observando situaciones de conflictos de interés.

Relaciones Societarias. Durante el periodo objeto del presente informe, el titular de la participación significativa el señor César Norberto Armenteros Iglesias desempeñó funciones en calidad de miembro del Consejo de Administración de César Iglesias S. A. Asimismo, durante el periodo objeto del presente informe, este mantuvo una relación societaria con la César Iglesias S. A., en virtud de la tenencia accionaria indirecta que posee en César Iglesias S. A., vía otras sociedades, según se describe arriba en la sección sobre información de las acciones de la sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que represente en la asamblea general de accionistas.

### **III. SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

- a) **Composición del Consejo de Administración y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros del consejo (independientes, internos o ejecutivos, o patrimoniales).**

<b>NOMBRE</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>CATEGORÍA</b>
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente	Miembro Externo Patrimonial
Jesús Manuel Feris Ferrús	Vicepresidente	Miembro Externo Patrimonial
Miguel Enrique Feris Chalas	Secretario	Miembro Externo Patrimonial
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Miembro	Miembro Externo Patrimonial
Carmen María Teresa Armenteros González	Miembro	Miembro Externo Patrimonial
José Luis Abraham Rodríguez	Miembro	Miembro Externo Independiente
José Luis Matías Perozo Barinas	Miembro	Miembro Externo Patrimonial
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro	Miembro Externo Independiente
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro	Miembro Externo Patrimonial



**b) Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración**

- **César Norberto Armenteros Iglesias:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de contador, egresado con el grado de cum laude, del Instituto de Estudios Superiores, Santo Domingo. Su trayectoria profesional incluye fungir en calidad de presidente del consejo de administración de la Sociedad desde el 2015 y de Inmobiliaria Armenteros C. por A., empresa propietaria y gestora de bienes inmuebles. Durante el período comprendido entre desde el año 1969 hasta el año 1991, fungió en calidad de tesorero de la junta de directores del Banco Gerencial y Fiduciario. Asimismo, durante entre los años 1988 a 1994, fungió en calidad de presidente de la junta de directores del Banco Gerencial de Desarrollo (entidad fusionada con el Banco Gerencial y Fiduciario en 1994). Además, entre los años 1990 hasta el 1998, participó en calidad de miembro del consejo de directores de la Granada Insurance Company. Desde el 1991 hasta el 2014, fungió en calidad de tesorero de la junta de directores de Laboratorios Orbis, una empresa dedicada a la producción y distribución de agua embotellada y productos farmacéuticos. Desde los años 1995, 1996, 2005 y 2016, funge en calidad de gerente, miembro de la junta de directores y miembro del comité de riesgos en las entidades Mercadera Perla Azul, S.R.L., Galaica S. R.L. y Grupo BHD, respectivamente. En el periodo del 2008 al 2022, fungió como miembro del consejo de directores y miembro del comité de riesgos de BHD Puesto de Bolsa.
- **Jesús Manuel Feris Ferrús:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Ingeniero químico de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña con especialidad en Dirección de Calidad de Barna Escuela de Alta Dirección y estudios técnicos complementarios en procesamiento de alimentos y pastas. Desde el 1999 forma parte de César Iglesias. Asimismo, es miembro del consejo del equipo de béisbol de las Estrellas Orientales y se desempeña como vocal de La Colonial, S.A., Compañía de Seguros.
- **Miguel Enrique Feris Chalas:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Es ingeniero industrial egresado del Instituto Tecnológico Dominicano (INTEC), especializado en valuación de maquinarias y equipos industriales. Además, cuenta con diversos estudios complementarios relativos a jabones, detergentes, aceites y grasas. En la actualidad, es presidente ejecutivo de La Colonial de Seguros, presidente de Los Orígenes Power Plant, S.R.L., presidente de Poseidón Energy y del equipo de béisbol de las Estrellas Orientales. Asimismo, es miembro del consejo de directores de Brugal & Cia. (Casa Brugal), y fue tesorero del consejo de directores de Diario Libre S.A., a partir del año 2018 hasta el año 2023.
- **Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Licenciado en Administración de Empresas. Desde el 2016 al 2022, ocupó la posición de gerente administrativo de César Iglesias., donde cuenta con más 47 años de experiencia en diferentes áreas dentro de la Sociedad.

- **Carmen María Teresa Armenteros González:** Designada miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Carmen Armenteros posee una maestría en administración de la Université du Québec à Montréal y licenciatura en Ciencias y Administración de Negocios de la universidad de Georgetown. Desde el 2002 al 2022, ocupó diferentes posiciones administrativas dentro de César Iglesias. A su vez, se desempeña como vocal del consejo de administración de La Colonial de Seguros.
- **José Luis Abraham Rodríguez:** Designado miembro del consejo de administración por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Además, ha realizado numerosos cursos y especializaciones en derecho aeronáutico y aeroportuario. Fue accionista fundador de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (Aerodom), y miembro de su consejo de directores desde el 2000 hasta el 2008. Luego, Desde el 2016, es miembro independiente del consejo de administración de Aerodom. Reconocido experto en gestión aeroportuaria, derecho público, derecho de la inversión extranjera, transporte aéreo y derecho aeronáutico.
- **José Luis Matías Perozo Barinas:** Designado miembro del consejo de administración por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Licenciado en Economía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo con Postgrado en Desarrollo Gerencial y Programa de Alta Gerencia. Profesional con amplia experiencia en los mercados de consumo masivo, canales de distribución, mercadeo y en introducción de productos nuevos en el mercado dominicano. A partir del 2018 y hasta la fecha, se desempeña como miembro del Consejo de Directores de CI y miembro del Comité de Auditoría & Cumplimiento.
- **Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros:** Profesional con más de 30 años de experiencia en el sector bancario en RD y Centroamérica, con especial enfoque en temas relacionados a tesorería, finanzas corporativas, fusiones y adquisiciones, operaciones, tecnología de la información y mejora continua. Posee vasta experiencia transformando organizaciones, así como formando y liderando equipos de alto rendimiento. Desde el 2015 es Chief Operating Officer del Grupo Financiero Ficohsa, S.A. Ha fungido como miembro del consejo de administración de 12 sociedades, y a partir del 2017 y hasta la fecha, se desempeña como Miembro del Consejo de Directores de CI, presidente del Comité de Auditoría & Cumplimiento, así como miembro del Comité de Riesgos.
- **Ernesto Elías Armenteros Calac:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Formado en administración de empresas en la Universidad de Concordia, Canadá, con amplia experiencia en dirección y asesoría en diferentes sectores. En la actualidad, es CEO y consejero delegado del parque eólico de generación eléctrica, Poseidón Energía Renovable. Asimismo, es primer vicepresidente del consejo de administración de La Colonial de Seguros. Desde el 2010 a la fecha es consejero de Constructora Armenteros. En el 2018 y hasta la fecha se desempeña en César Iglesias como miembro del Comité Ejecutivo y del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, así como del Comité de Riesgos, el cual preside.

- c) **Cambios en el Consejo de Administración producidos durante el Ejercicio Social y las razones que los generaron, en especial la separación y dimisión de los Consejeros.**

Durante el Ejercicio Social, no se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración.

- d) **En caso de sociedades cotizadas, principales políticas aprobadas o reformadas por el consejo de administración durante el período que se reporta, indicando expresamente el objeto de las políticas o reformas efectuadas, así como las vías de acceso a estas políticas por partes interesadas.**

- Los Estatutos Sociales, reformados mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo y 6 de diciembre de 2022 y, ulteriormente, por medio de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de julio del año 2023.
- El Código De Gobierno Corporativo —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y luego modificado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 6 de diciembre de 2022 y, posteriormente, modificado mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 julio de 2023—, cuyo objetivo es brindar los lineamientos necesarios para orientar el buen funcionamiento en los aspectos de gobernanza de la Sociedad, conforme a las buenas prácticas de gobierno corporativo y las disposiciones estatutarias de la Sociedad para facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia, rendición de cuentas y supervisión necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad económica y la integridad en los negocios de la Sociedad.
- El Código de Conducta, implementado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y modificado mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 julio de 2023, el cual, insta las normas de conducta que deben observar y cumplir todo el personal de la Sociedad en la ejecución de sus funciones, la disponibilidad y procedimiento para el reporte de conductas contrarias a la ética empresarial, así como prevenir y sancionar el comportamiento contrario a la ética en la conducción de los negocios de la Sociedad.
- El Reglamento Interno del Consejo de Administración —aprobado por el consejo de administración en fecha 7 de abril de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022, luego enmendado por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas en la misma fecha y, por último, enmendado a través de acta de consentimiento unánime consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023 y ratificado en fecha 31 de julio de 2023 mediante acta de asamblea general extraordinaria—, cuyo objetivo es establecer los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del consejo de administración, así como establecer los principios de actuación del consejo de administración, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

- Los Reglamentos Internos de los Comités de Apoyo —aprobados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022, luego enmendados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022 y, por último, modificados mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023—, los cuales, tienen como objetivo establecer los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento de dichos comités, reglamentar las reuniones de dichos órganos, su composición, las formalidades, requisitos de quórum, convocatorias, mecanismo para la toma de decisiones, funciones y demás procedimientos a tomar en consideración para su operatividad.
- El manual de funcionamiento y mejores prácticas de la oficina de atención al accionista — aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y modificado mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023 —, el cual, establece el funcionamiento de la oficina de atención al accionista de la Sociedad, así como sus funciones y obligaciones, base legal, políticas internas, misión, objetivos, organigrama, planta física, derechos de los accionistas, obligaciones de confidencialidad e infracciones a las que puede ser susceptibles.
- La Política de Remuneraciones y Retribuciones —aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022, luego enmendada en fecha 6 de diciembre de 2022 y, por último, modificada mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de julio del año 2023—, la cual, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para determinar y fijar las remuneraciones y/o retribuciones correspondientes a los miembros del consejo de administración, miembros de los comités del consejo y la alta gerencia de la Sociedad.
- La Política de Divulgación —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y, posteriormente, modificada mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023 —, la cual tiene como objetivo asegurar que la información material sobre la Sociedad sea divulgada de manera oportuna, coherente y apropiada, de acuerdo con la legislación aplicable; y, proteger en contra de y prevenir el uso inapropiado o la divulgación de información material o confidencial sobre la Sociedad.
- La política de manejo de información privilegiada, operaciones con partes vinculadas y conflictos de interés —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y ratificada por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad en fecha 22 de julio de 2022 y, ulteriormente, se recomendó su modificación mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023 y resultó modificada en fecha 31 de julio de 2023 mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas—, la cual, tiene como objeto establecer las reglas y procedimientos para el análisis y la aprobación de transacciones entre partes vinculadas y el manejo de situaciones de conflictos de interés, así como para evitar el uso inapropiado de información privilegiada.

- La Política de Comunicación —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y modificada mediante acta de consentimiento unánime del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023—, la cual, tiene como objeto por objeto establecer los lineamientos de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias de acceso a la información, resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la Sociedad, su consejo de administración y demás administradores.
- La política de dividendos —aprobada mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo de 2022 y modificada mediante acta de asamblea general extraordinaria de fecha 31 de julio de 2023—, la cual, tiene por objeto establecer las pautas para fines de determinar la factibilidad de distribuir dividendos en cada ejercicio social, incluyendo la determinación del monto y la forma de distribución.
- La política de sucesión —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de los miembros del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023—, la cual, tiene por objeto definir el marco de referencia o plan que establecerá las acciones tendientes a desarrollar el proceso estratégico y sistemático que permitirá identificar y desarrollar el talento humano con las habilidades y el potencial requerido para asegurar el reemplazo de las posiciones claves y/o críticas de César Iglesias, con una visión a futuro.
- La política de riesgo —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de los miembros del consejo de administración de fecha 20 de julio de 2023—, la cual, tiene por objeto gestionar los riesgos previsibles inherentes a las operaciones de la Sociedad, mediante la identificación y mitigación de los principales riesgos y el establecimiento de medidas para controlarlos.

Las reformas efectuadas a los Estatutos Sociales, Código de Gobierno Corporativo, Reglamento Interno del Consejo de Administración, Reglamentos Internos de los Comités de Apoyo y Política de Remuneraciones y Retribuciones, se realizaron fundamentalmente con los objetivos siguientes:

1. Establecer reglas adicionales en beneficio del interés minorista con la introducción de la figura de Bloques de Accionistas.
2. Establecer reglas adicionales respecto al proceso de elección de miembros al consejo de administración, así como requisitos adicionales para formar parte del consejo de administración.
3. Reservar ciertas decisiones bajo la atribución del consejo de administración relacionadas con la selección, retribución y supervisión de los miembros de la alta gerencia; establecimiento de retribuciones variables a favor de los miembros del consejo de administración y alta gerencia; solución de situaciones de conflicto de interés entre miembros de la alta gerencia y consejo de administración con respecto a compensaciones variables, entre otras.
4. Establecer el criterio de distribución de compensación variable a favor de los miembros de la alta gerencia sujeto al cumplimiento de indicadores claves de desempeño.
5. Suprimir la facultad de distribuir hasta un veinticinco por ciento (25%) de los beneficios netos entre los miembros del consejo de administración y alta gerencia.



6. Reformar la política de distribución de dividendos para habilitar la distribución del porcentaje máximo posible de dividendos de las utilidades retenidas sujeto a que no existan elementos estratégicos que limiten el desarrollo de la empresa y el cumplimiento de niveles mínimos de: Efectivo sobre deuda de corto plazo por encima de 0.5 veces; cobertura de deuda (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización sobre intereses más porción corriente de deuda a largo plazo) por encima de 1.20 veces; y, cumplimiento de requerimientos de endeudamiento financiero.
7. Asegurar el mejor talento dentro del Consejo y la Alta Gerencia y generar incentivos para la mejora continua.

Los documentos enunciados anteriormente pueden ser consultados en la página web de César Iglesias en el enlace siguiente: <https://cesariglesias.com/accionistas/>, así como en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores en el enlace siguiente: <https://simv.gob.do/registro-del-mercado-de-valores/>, en la sección Registro del Mercado de Valores, subsección Emisores de Valores.

e) **Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del consejo de administración durante el periodo que se reporta.**

Los miembros del consejo de administración serán elegidos por la asamblea general ordinaria anual por término de 3 años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. No obstante lo anterior, los funcionarios electos ejercerán sus cargos mientras no hayan sido legalmente sustituidos y puestos en posesión sus reemplazos, aun cuando haya vencido el término para el cual fueron originalmente designados. El consejo de administración, con el apoyo del comité de nombramientos y remuneraciones, estará encargado de realizar la evaluación para los candidatos de los requisitos de independencia y otros exigibles para ser miembro del consejo.

**Requisitos para ser miembro Consejero Interno o Ejecutivo y Consejero Externo Patrimonial:** Los candidatos a ser elegidos en calidad de Consejero Interno o Ejecutivo y Consejero Externo Patrimonial del Consejo de Administración de la Sociedad, no pueden ocupar una posición de consejero, ejecutivo o gerente en sociedades comerciales (o cualquier otro tipo de ente jurídico o asociación comercial) que compitan de manera directa y significativa con las actividades comerciales de la Sociedad, ni tampoco ocupar posiciones conforme a las descritas anteriormente en sociedades controlantes o estar vinculado de cualquier otra forma con dichas sociedades competidoras, salvo autorización expresa del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, los candidatos a ser elegidos en calidad de Consejero Interno o Ejecutivo y Consejero Externo Patrimonial del Consejo de Administración de la Sociedad no podrán estar alcanzados por las inhabilidades establecidas en el artículo 219 de la Ley del Mercado de Valores.

**Requisitos para ser miembro independiente del Consejo de Administración:** De conformidad con las disposiciones del artículo 224 de la Ley del Mercado de Valores, una quinta parte (1/5) de los miembros del consejo de administración de las sociedades cotizadas deberán ser consejeros externos independientes. Para ser considerado un consejero externo independiente deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento de Gobierno Corporativo. Los requerimientos para ser considerado un consejero externo independiente son los siguientes:

- i. No ser considerado parte vinculada de la Sociedad a la luz de las disposiciones de los artículos 225 y 252 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

- ii. Cumplir con los criterios de independencia establecidos en el artículo 51 del Reglamento de Gobierno Corporativo, los cuales se indican a continuación:
- a. Independencia de los accionistas de la Sociedad.
    - No tener participación de más de tres por ciento (3%) de manera directa o indirecta en la Sociedad.
    - No ser ni haber sido en los últimos 3 años un miembro del consejo o accionista significativo<sup>24</sup> de una empresa que sea accionista de la Sociedad.
    - No ser empleado de un accionista persona física de la Sociedad.
  - b. Independencia del participante del mercado de valores y de los miembros externos patrimoniales del consejo de administración.
    - No haber tenido en el último año una relación directa o indirecta (es decir, a través de sociedades) de negocio comercial o contractual de cualquier naturaleza y de carácter significativo<sup>25</sup> con la Sociedad.
    - No ser directivo o empleado de sociedades que mantengan relaciones de negocio comercial o contractual, de cualquier naturaleza y de carácter significativo, con la Sociedad.
    - No haber sido en los últimos 3 años ejecutivo principal o empleado en la Sociedad.
    - No recibir de la Sociedad, cualquier remuneración o beneficio distinto de la remuneración por ser consejero de la Sociedad.
  - c. No parentesco.
    - No tener relación de parentesco próximo<sup>26</sup> con accionistas significativos de la Sociedad.
    - No tener relación de parentesco próximo con consejeros externos patrimoniales del consejo de administración de la Sociedad.
    - No tener relación de parentesco próximo con miembros de la alta gerencia de la Sociedad.
  - d. No relaciones con empresas comunes con miembros del consejo de administración.
    - No ser miembro del consejo o ejecutivo de una empresa cualquiera en la que algún miembro del consejo de administración o de la alta gerencia de la Sociedad sea miembro externo.
  - e. Independencia de los auditores externos.

<sup>24</sup> Accionista que por sí solo o en virtud de acuerdo con otros accionistas es titular de derechos de voto que superan el límite del 10% del total del derecho de voto

<sup>25</sup> Relación de negocios de cualquier naturaleza cuando se hubieran cruzado facturas o pagos por un valor superior al diez por ciento (10%) de los ingresos anuales de cualquiera de las partes

<sup>26</sup> Cónyuge o pareja en unión libre y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

- No ser o haber sido durante los últimos 3 años, socio o empleado de la firma de auditoría externa de la Sociedad.
- iii. Además de los requerimientos anteriores, por política interna de la Sociedad, no se considerarán miembros externos independientes los consejeros que se encuentren alcanzados por cualquiera de los siguientes supuestos, a saber:
- a. Un consejero que sea o haya sido empleado de la Sociedad durante los últimos 3 años;
  - b. Un consejero o cualquier pariente de esta persona con relación hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que haya aceptado compensación alguna por parte de la Sociedad en exceso de USD 120,000.00, durante cualquier periodo de doce (12) meses consecutivos durante los 3 años precedentes a su nombramiento como consejero externo independiente, siempre que sea diferente a:
    - 1. Compensación por servicios al consejo de administración o cualquier comité de apoyo;
    - 2. Compensación pagada a un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad por ser empleado (diferente a miembro del consejo de administración o de la alta gerencia) de la Sociedad;
  - c. Un consejero que tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguien que sea o haya sido designado por la Sociedad como miembro del consejo de administración o de la alta gerencia durante los últimos 3 años;
  - d. Un consejero de la Sociedad que sea miembro del consejo de administración en otra entidad en la que en cualquier momento durante los últimos 3 años cualquier miembro del consejo de administración o de la alta gerencia de la sociedad participaron como miembro del comité de nombramientos y remuneraciones de dicha entidad; o,
  - e. Un consejero que tenga un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad que sea actualmente socio o accionista del auditor externo de la Sociedad, o fue empleado o accionista del auditor externo que realizó la auditoría externa de la Sociedad durante los últimos 3 años.

**Requisitos de perfiles de experiencia, competencias, conocimientos y genero de los miembros del consejo de administración:** Los requisitos mínimos para formar parte del consejo de administración de la Sociedad incluyen:

- Ser profesional en el área de derecho, finanzas o mercado de valores, análisis y manejo riesgos, contabilidad y auditoría;
- Contar con acreditada experiencia en el área bancaria, económica o empresarial;
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- De intachable reputación; y
- De solvencia probada.

## Dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración

i. Vacante: En caso de presentarse una vacante en el consejo de administración, por muerte o por renuncia o por cualquier otra causa, el consejo de administración deberá proceder a hacer nombramientos provisionales dentro de un plazo de 3 meses, contado a partir del día en que se haya producido la vacante, a menos que con dicha muerte o dimisión, el consejo de administración quedase reducido a menos del número mínimo legal. No obstante lo anterior, en caso que se produzca una vacante respecto a las posiciones del vicepresidente o del secretario, el consejo de administración deberá proceder a cubrir dichas posiciones vacantes entre sus demás miembros, hasta tanto sea celebrada una asamblea general de accionistas. En caso de muerte o renuncia del presidente del consejo, o en el caso de reducción de los miembros por debajo del mínimo legal, los consejeros restantes deberán convocar inmediatamente, y nunca en un plazo mayor de 30 días, a la asamblea general ordinaria de accionistas para que esta proceda a los nombramientos a los fines de designar un nuevo presidente o completar el número mínimo de miembros de dicho consejo, según las recomendaciones del comité de nombramientos y remuneraciones de la Sociedad.

ii. Dimisión: Los consejeros están obligados a informar, y en su caso, a dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, y en particular, la obligación de informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como de sus posteriores vicisitudes penales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Gobierno Corporativo, en el caso de los consejeros externos patrimoniales, estos podrán presentar o no su dimisión cuando el accionista a quien representan transmita íntegramente su participación accionaria y cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros externos patrimoniales.

El consejero designado en reemplazo de otro solamente durará en sus funciones hasta la terminación del período para el cual fue nombrado su predecesor.

En caso de que un miembro del consejo de administración renuncie, deberá poner por escrito las razones de su renuncia.

iii. Solicitud de Remoción: El Consejo de Administración sólo podrá proponer a la asamblea general de accionistas la remoción de uno cualquiera de sus miembros en caso de incumplimiento con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales de la Sociedad o la ley.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria o cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 219 de la Ley General de Sociedades, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello, el consejo de administración dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

iv. Licencia: El consejo de administración podrá conceder licencia a sus miembros por un período que no 2 reuniones ordinarias. En estos casos, el consejo de administración designará un miembro suplente, el cual deberá reunir la misma condición (v.gr., miembro externo patrimonial o miembro externo independiente) del miembro a quien le han concedido la licencia.

- f) **En el caso de las sociedades cotizadas, las pólizas de responsabilidad civil contratadas a favor de los consejeros, revelando a favor de quién o quiénes fueron constituidas, circunstancias que motivaron su constitución y su monto, en caso de existir.**

Durante el periodo objeto del presente informe, la Sociedad contrató una póliza de directores y oficiales (D&O, por sus siglas en inglés) la cual tiene el propósito de cubrir a todos los miembros actuales del consejo de administración y de la alta gerencia de César Iglesias, conforme se enuncian debajo, por un monto general asegurado de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000,000.00) y una vigencia a partir del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro(2024). La Sociedad contrató la póliza D&O a favor de sus consejeros y alta gerencia con el objetivo de brindar cobertura respecto a las decisiones tomadas y gestiones realizadas por los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia frente a potenciales riesgos de sanciones o reclamaciones legales incoadas por terceros.

<b>PERSONA ASEGURADA</b>	
<b>Miembro</b>	<b>Cargo</b>
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente del Consejo y Miembro del Comité de Riesgos.
Jesús Manuel Feris Ferrús	Vicepresidente del Consejo y Miembro del comité Ejecutivo
Miguel Enrique Feris Chalas	Secretario del Consejo y Presidente del Comité Ejecutivo
Carmen Armenteros González	Miembro del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo
Manuel E. Armenteros Iglesias	Miembro del Consejo y del Comité de Nombramientos y Remuneraciones
José Luis Perozo Barinas	Miembro del Consejo, del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio y del Comité de Nombramientos y Remuneraciones
Humberto Sangiovanni Armenteros	Miembro del Consejo, del Comité de Riesgos y Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro del Consejo, Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio y Presidente del Comité de Riesgos.
José Luis Abraham Rodríguez	Miembro del Consejo y del Comité de Nombramientos y Remuneraciones
Gabriel Rodríguez Pereyra	Director <i>Senior</i> de Administración y Finanzas
Pablo Anasagasti	Director <i>Senior</i> de Comercial
Franklin Alberto Piantini Figuereo	Director <i>Senior</i> de Manufactura
Alejandro Graterol	Director <i>Senior</i> de Logística

g) **Resumen de la política de retribución del consejo de administración:**

1. **Principios y fundamentos generales de la política de retribuciones.**

El consejo de administración, comité ejecutivo y comité de nombramientos y remuneraciones en el ejercicio de sus funciones, en lo que respecta a la distribución y determinación de las remuneraciones y retribuciones para los miembros del consejo de administración y la alta gerencia, así como las propuestas de políticas de remuneraciones y retribuciones para los miembros del consejo de administración y la alta gerencia de la Sociedad, respectivamente, estarán regidos por los siguientes principios generales:

a) **Gobernanza efectiva**

- Vigilancia activa del diseño y operación del sistema de remuneraciones y retribuciones de la Sociedad.
- Monitoreo y revisión del sistema de remuneraciones y retribuciones para garantizar que esté operando conforme fue previsto.
- El personal de control financiero y de riesgos deberá ser independiente, tener la autoridad apropiada, y ser compensados de tal forma que sea independiente de las áreas de negocio que supervisan y proporcional al rol que desempeñan.

b) **Alineación efectiva de las remuneraciones y retribuciones con la toma prudente de riesgos**

- La compensación deberá ser ajustada al tipo de riesgo al que se expone el miembro del consejo o de la alta gerencia.
- Los resultados de compensación deben ser simétricos con los resultados de riesgo.
- Los calendarios de pago de compensaciones deberán ser sensibles a la perspectiva temporal de riesgos.
- La combinación de efectivo, acciones y otras formas de composición deben ser consistentes con la alineación de riesgo.

c) **Supervisión efectiva y participación de grupos de interés**

- Revisión rigurosa y sustentada de las prácticas de compensación, y atención a las deficiencias mediante acción supervisora.
- Divulgación de información clara, comprensiva y oportuna sobre las prácticas de remuneración y retribución para facilitar la participación constructiva de los grupos de interés.

2. **Cambios más significativos realizados en la política de retribuciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior y criterios utilizados.**



Durante el periodo objeto del presente informe, la política de remuneraciones y retribuciones de César Iglesias fue objeto de modificación respecto a la versión aprobada por la asamblea general de accionistas de la Sociedad en fecha 6 del mes de diciembre de 2022.

Los cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones y retribuciones de César Iglesias, consignados en la versión de referencia CISA.GC.PRR.003 respecto a la versión de referencia CISA.GC.PRR.002, son las siguientes:

- Se elimina la delegación en el comité ejecutivo y se establece que el consejo de administración determinará la compensación general fija y/o variable de los miembros de la Alta Gerencia y que sobre la base de la compensación general aprobada por el consejo de administración para la alta gerencia, el comité ejecutivo determinará la compensación del ejecutivo principal y delega el establecimiento de los paquetes de compensación del resto de los integrantes de los miembros de la alta gerencia en el vicepresidente ejecutivo, quien fijará los paquetes de compensación de dichos integrantes de la alta gerencia dentro de los parámetros establecidos en la política de referencia teniendo el derecho de solicitar.
- Para la determinación de la compensación del ejecutivo principal como para la del resto de los integrantes de la alta gerencia, el comité ejecutivo y el vicepresidente ejecutivo podrán apoyarse en las propuestas del comité de nombramientos y remuneraciones al efecto.
- Se hizo constar que la compensación fija mensual será ajustada anualmente por inflación publicada por el Banco Central de la República Dominicana.
- Se implementó que, durante los ejercicios sociales 2023 y 2024, los consejeros externos patrimoniales serán elegibles para recibir una compensación variable trimestral, cuya asignación e importe máximo será determinado por el consejo de administración y, a partir del ejercicio social 2025, los consejeros externos patrimoniales solamente tendrán derecho a recibir una compensación fija por participación en el consejo y en comités de apoyo.
- Fue eliminada la compensación fija por asistencia a las reuniones del consejo o comités de apoyo a favor de miembros internos o ejecutivos .
- Se incluyó la facultad de distribuir compensación variable a favor de los miembros de la alta gerencia en la forma de bonificación por el cumplimiento de indicadores claves de desempeño (KPIs). Se hizo constar que la Sociedad no será responsable de asumir ningún costo adicional ni carga impositiva relacionada con el pago de compensaciones y retribuciones.

**h) Presentar la política de retribución de los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia, en el cual deberán:**

1. Reportar los conceptos de las retribuciones del consejo y comités sin ningún tipo de desglose.

Durante el Ejercicio Social, los consejeros, directores y ejecutivos principales de César Iglesias, recibieron una remuneración y beneficios por un total de DOP 139,075,431.87.

Del total, DOP 43,890,284.87 fueron otorgados a miembros de la Alta Gerencia por concepto de salarios, provisión bonificación de navidad, asignación de teléfono celular (flota), vehículo o asignación monetaria por uso vehicular propio, asignación por gastos de combustibles y un paquete de seguro de salud y de vida complementario o premium, entre otros.

Durante el Ejercicio Social, los miembros del consejo de administración recibieron remuneraciones por sus participaciones en calidad de miembros del consejo de administración y/o comités de la Sociedad por valor de DOP 95,185,147.00.

**i) Quórum del consejo de administración y datos de asistencia a las reuniones del consejo de administración y de los comités:**

a) Cuórum Estatutario

La participación, ya sea en reunión presencial o no presencial, de la mayoría de los miembros del consejo de administración es necesaria para la validez de sus deliberaciones, y a falta de este cuórum, la sesión quedará levantada para celebrarse el día que fije el presidente<sup>27</sup>.

b) Reuniones

a. Consejo de Administración

<b>Reuniones Celebradas durante 2023</b>		
<b>Tipo de Reunión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Ordinaria	3	100%
Extraordinaria	2	100%
<b>Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2023</b>		
<b>Miembro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cumplimiento</b>
César Norberto Armenteros Iglesias	5	100%
Jesús Manuel Feris Ferrús	5	100%
Miguel Enrique Feris Chalas	5	100%

27 Art. 48 de los Estatutos Sociales.

Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	5	100%
Carmen María Teresa Armenteros González	5	100%
José Luis Abraham Rodríguez	5	100%
José Luis Matías Perozo Barinas	5	100%
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	5	100%
Ernesto Elías Armenteros Calac	5	100%

Además, se resalta que el consejo de administración de la Sociedad adoptó resoluciones de relevancia mediante consentimiento unánime de todos sus miembros. En tal virtud, se hace constar que durante el periodo 2023, se levantaron 5 actas de consentimiento unánime del consejo de administración.

b. Comité Ejecutivo

<b>Reuniones Celebradas durante 2023</b>		
<b>Tipo de Reunión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Ordinaria	12	100%
Extraordinaria	2	100%
<b>Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2023</b>		
<b>Miembro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Jesús Manuel Feris Ferrús	14	100%
Miguel Enrique Feris Chalas	14	100%
Carmen María Teresa Armenteros González	14	100%
Ernesto Elías Armenteros Calac	14	100%
Alexia Feris Ferrús	14	100%

## c. Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

Reuniones Celebradas durante 2023		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento
Ordinaria	4	100%
Extraordinaria	9	100%
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2023		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento
Humberto Sangiovanni	13	100%
Jose Luis Perozo	13	100%
Ernesto Elías Armenteros Calac	13	100%

A su vez, se resalta que el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de la Sociedad adoptó resoluciones de relevancia mediante consentimiento unánime de todos sus miembros. En tal virtud, se hace constar que durante el periodo 2023, se levantó 1 acta de consentimiento unánime de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

## d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Reuniones Celebradas durante 2023		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento
Ordinaria	4	100%
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2023		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento
José Luis Abraham	4	100%
Jose Luis Perozo	4	100%
Manuel Armenteros	4	100%

Igualmente, se hace constar que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad adoptó resoluciones de relevancia mediante consentimiento unánime de todos sus miembros. En tal virtud, se hace constar que durante el periodo 2023, se levantaron 2 actas de consentimiento unánime de los miembros del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

e. Comité de Riesgo

Reuniones Celebradas durante 2023		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento
Ordinaria	4	100%
Extraordinaria	1	100%
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2023		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento
Ernesto Armenteros	5	100%
César Norberto Armenteros Iglesias	5	100%
Humberto Sangiovanni	5	100%

j) **Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el consejo de administración durante el ejercicio, identificando las personas físicas o jurídicas que fungieron como asesores y las materias.**

- Investa Capital Partners S.R.L., proveyó asesoría financiera a César Iglesias, así como apoyo técnico en el proceso de estructuración de la oferta pública de acciones de César Iglesias.
- Squire Patton Boggs Peña Prieto Gamundi proveyó asesoría legal a César Iglesias en conexión con el proceso de estructuración de la oferta pública de acciones de César Iglesias.
- BHD Puesto de Bolsa S. A., proveyó asesoría a César Iglesias en calidad de agente estructurador en conexión con el proceso de estructuración de la oferta pública de acciones de César Iglesias.
- London Consulting Group, proveyó servicios asesoría y consultoría en asuntos operativos internos de la Sociedad.

k) **Composición de los comités de apoyo y funciones, con la debida información sobre la delegación de facultades, si procede.**

- **Comité Ejecutivo.** La Sociedad cuenta con un comité ejecutivo, cuya función principal consiste en gestionar integralmente el negocio de la Sociedad, planificando, dirigiendo y controlando las estrategias y las operaciones generales de la Sociedad, incluyendo la ejecución del plan estratégico aprobado por el consejo de administración y la supervisión del desempeño de la alta gerencia y los demás empleados de la Sociedad. El comité actúa en representación del consejo de administración en los lapsos comprendidos entre reuniones del consejo de administración y tiene las atribuciones establecidas en el párrafo del artículo 66 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité ejecutivo del consejo de administración mediante la segunda resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el consejo de administración de fecha 14 de enero de 2022:

NOMBRE	POSICIÓN
Miguel Enrique Feris Chalas	Presidente
Carmen Armenteros González	Secretaria
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro
Jesús Feris Ferrús	Miembro
Alexia Feris Ferrús	Miembro con voz, pero sin voto

Posteriormente, los señores Diones Pimentel Aguiló, Luis Manuel Aguiló y Miguel Cano Nadal, fueron designados para formar parte del comité en sus calidades de asesores en materia de administración de empresas, comunicaciones y legal, respectivamente, como miembros, con voz pero sin voto, a partir del segundo semestre del año, mediante actas de consentimiento unánime del consejo de administración de fechas 20 de julio y 22 de noviembre de 2023, y acta de reunión ordinaria del consejo de administración celebrada el 19 de octubre de 2023, respectivamente. En tal virtud debajo se hace constar la totalidad de miembros pertenecientes a este Comité al cierre del periodo enero-diciembre 2023.

NOMBRE	POSICIÓN
Miguel Enrique Feris Chalas	Presidente
Carmen Armenteros González	Secretaria
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro
Jesús Feris Ferrús	Miembro
Alexia Feris Ferrús	Miembro con voz, pero sin voto
Diones Pimentel Aguiló	Miembro con voz, pero sin voto



Luis Manuel Aguiló	Miembro con voz, pero sin voto
Miguel Cano Nadal	Miembro con voz, pero sin voto

- **Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.** El principal objetivo del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio es asistir al consejo de administración en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la supervisión de la integridad de los estados financieros de la Sociedad, la forma de relacionarse con el auditor externo y, en general, gestionar el cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la Sociedad, incluyendo el sistema de gestión de riesgos implementado<sup>28</sup>. Las funciones del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, así como otros aspectos de su composición y funcionamiento, están detallados en el reglamento interno de dicho comité. Las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio del consejo de administración mediante la tercera resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el consejo de administración, de fecha 19 de mayo de 2022:

NOMBRE	POSICIÓN
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Presidente
José Luis Perozo	Secretario
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro

- **Comité de Riesgos.** La función principal del comité de riesgos consiste en asistir al consejo de administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de identificación, control, mitigación y supervisión en relación con la gestión de riesgos de la Sociedad. El comité de riesgos está encargado de proponer sistemas de gestión de riesgos, políticas de riesgos, prevenir y detectar errores materiales e irregularidades permitiendo la toma de decisiones informadas, y entre otras funciones implementar controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a las actividades de la Sociedad<sup>29</sup>. Las funciones del comité de riesgos, así como otros aspectos de su composición y funcionamiento, están detallados en el reglamento interno de dicho comité. Las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité de riesgos del consejo de administración mediante la quinta resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el consejo de administración, de fecha 19 de mayo de 2022:

NOMBRE	POSICIÓN
Ernesto Elías Armenteros Calac	Presidente
César Norberto Armenteros Iglesias	Secretario
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro

28 Artículo 67 de los Estatutos Sociales.

29 Artículo 69 de los Estatutos Sociales.

**Comité de Nombramientos y Remuneraciones.** La misión principal del comité de nombramientos y remuneraciones es apoyar al consejo de administración en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del consejo de administración, alta gerencia y ejecutivos de la Sociedad. Entre los propósitos de este comité se encuentra: identificar los perfiles calificados para fungir en calidad de miembros del consejo de administración; recomendar al consejo de administración las personas a ser propuestas por el consejo para elección en calidad de ejecutivo en cualquier asamblea general de accionistas y las personas a ser elegidas por el consejo de administración para completar cualquier vacante del consejo; recomendar al consejo de administración los consejeros a ser designados en cada comité de apoyo del consejo; y supervisar la evaluación del consejo de administración<sup>30</sup>. las funciones del comité de nombramientos y remuneraciones, así como otros aspectos de su composición y funcionamiento, están detallados en el reglamento interno de dicho comité. las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité de nombramientos y remuneraciones del consejo de administración mediante la cuarta resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el consejo de administración, de fecha 19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022):

NOMBRE	POSICIÓN
José Luis Abraham	Presidente
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Secretario
José Luis Perozo	Miembro

**1) Actividades de los comités del consejo de administración (número de reuniones y resumen de los principales temas tratados durante el ejercicio, siempre que dichos temas no se reputen confidenciales o reservados):**

La sección anterior sobre “Quórum del consejo de administración y datos de asistencia a las reuniones del consejo de administración y de los comités” contiene el detalle de la cantidad de reuniones celebradas por los comités de apoyo del Consejo de Administración de César Iglesias.

A continuación, presentamos un resumen de los principales temas abordados por los comités de apoyo del consejo de administración de César Iglesias durante el periodo objeto del presente informe, a saber:

30 Artículo 68 de los Estatutos Sociales.

Principales Temas Tratados por los Comités de Apoyo del Consejo de Administración durante el 2023	
Comité de Apoyo	Principales Temas Tratados
Comité Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer los resultados financieros al corte de septiembre de 2022;</li> <li>- Conocer el estado actualizado de los planes de negocios y estrategias corporativas;</li> <li>- Conocer el estado de implementación del sistema Dynamics 365 y su impacto;</li> <li>- Conocer el reporte semanal del proyecto London (Proyecto Revolución 4.0);</li> <li>- Conocer y aprobar el modelo de evaluación de desempeño de la alta gerencia;</li> <li>- Conocer el estado de las acciones legales materiales iniciadas por o en contra de la Sociedad;</li> <li>- Conocer estrategias y activaciones del área de mercadeo;</li> <li>- Conocer estado general del área comercial, distribución, manufactura y CAPEX;</li> <li>- Avances Proyecto Revolución 4.0;</li> <li>- Conocer sobre pago de bonificación a empleados;</li> <li>- Conocer y aprobar la conformación del comité operativo de compras y su reglamento interno;</li> <li>- Revisar y decidir sobre la propuesta de retribución variable de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;</li> <li>- Conocer y aprobar sobre la constitución de reserva a favor de la alta gerencia de la Sociedad;</li> <li>- Implementación de un plan de optimización de la deuda remanente luego de la colocación de las acciones en el mercado de valores dominicano;</li> <li>- Verificación de los cambios en la alta gerencia;</li> <li>- Conocer y aprobar el reglamento interno del comité de tecnología de la Sociedad y la designación de los miembros de dicho comité;</li> <li>- Conocer y aprobar el reglamento interno del comité de comunicaciones y responsabilidad social de la Sociedad y la designación de los miembros de dicho comité;</li> <li>- Conocer sobre el desempeño y situación financiera de la Sociedad;</li> <li>- Conocer el borrador de política de asignación de vehículos;</li> <li>- Conocer y recomendar la aprobación al consejo de administración de la política general de firma de la Sociedad;</li> <li>- Conocer y deliberar sobre el aumento de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil general de la Sociedad; y</li> <li>- Conocer y deliberar sobre los resultados de la evaluación de beneficios relacionados con vehículos para empleados de la Sociedad.</li> </ul>



<p>Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión y seguimiento a la preparación del informe de auditoría externa correspondiente al año 2022;</li><li>- Revisión del plan de trabajo de auditoría interna correspondiente al año 2023;</li><li>- Revisión de la propuesta de calendario de reuniones para el año 2023;</li><li>- Seguimiento del estado de implementación de Dynamics;</li><li>- Seguimiento de los trabajos de auditoría en proceso;</li><li>- Conocer y aprobar la recomendación, si procede, de términos y condiciones de los préstamos a otorgar por parte de C. N. Armenteros Iglesias, M. Armenteros, C. Armenteros González, M. Feris, J. Feris y A. Feris en favor de César Iglesias S. A.;</li><li>- Seguimiento del avance de los trabajos de créditos y cobros;</li><li>- Establecimiento de una ruta crítica hacia una de las firmas de auditores externos de mayor reconocimiento, referidas en inglés como “Big4”;</li><li>- Conocer sobre el estado de la emisión/colocación de acciones;</li><li>- Conocer sobre la creación de un comité interno de tecnología adscrito al comité ejecutivo;</li><li>- Conocer de los cambios en la estructura gerencial de la Sociedad;</li><li>- Conocer la propuesta de servicios de auditoría externa de Moore;</li><li>- Conocer del reporte de la línea de denuncias de la Sociedad;</li><li>- Conocer y aprobar, si ha lugar, la propuesta de designación de un Oficial de Cumplimiento para la Sociedad;</li><li>- Tomar conocimiento y ratificar, si ha lugar, el procedimiento institucional utilizado para la depuración previo a la vinculación de proveedores de servicios/ asociados de negocios;</li><li>- Conocer y aprobar, si procede, el desempeño y situación financiera de la Sociedad;</li><li>- Conocer y aprobar, si procede, la contratación de un piloto gratuito con de Matrices Transactions S. R. L., para tercerizar la gestión de los cobros de César Iglesias S. A.;</li><li>- Conocer sobre la actualización del cumplimiento regulatorio de la Sociedad;</li><li>- Evaluación de operaciones con partes vinculadas de la Sociedad;</li><li>- Revisar el Estado de Situación de las cuentas por cobrar de la Sociedad;</li><li>- Conocer el estatus de la auditoría externa de la Sociedad para el año 2022;</li><li>- Conocer y aprobar, si procede, el alcance de la evaluación de las capacidades técnicas del personal relacionado con las IPPF para el departamento de auditoría interna;</li><li>- Conocer del mapa de partes vinculadas de la Sociedad;</li></ul>
---	--

Comité de Nombramientos y Remuneraciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- Conocer y deliberar sobre la recomendación de someter a la aprobación del Consejo de Administración la versión reformada de la política general del plan de sucesión de César Iglesias S. A.;</li><li>- Conocer y decidir sobre la Propuesta de retribución fija de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.;</li><li>- Conocer y decidir sobre la recomendación al Consejo de Administración de la contratación de una Póliza de Directores y Oficiales (D&amp;O) para la Sociedad que cubra la emisión pública de acciones;</li><li>- Evaluar distintos candidatos para formar parte con voz pero sin voto del Comité Ejecutivo para ser sometido al Consejo de Administración;</li><li>- Recomendar al Consejo de Administración, mediante Informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones sobre evaluación de Miembro para el Comité Ejecutivo haciendo constar los resultados de la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia; y,</li><li>- Recomendar al Consejo de Administración la remuneración mensual a favor de los candidatos propuestos del Comité Ejecutivo.</li></ul>
Comité de Riesgo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Conocer y aprobar, si corresponde, las sugerencias de cambios a la política de riesgo de la Sociedad ofrecida por el Consejo de Administración;</li><li>- Conocer y decidir sobre la suscripción de la Póliza de Directores y Oficiales (D&amp;O);</li><li>- Decidir sobre la designación de un gestor de riesgo permanente; y</li><li>- Conocer y aprobar, si procede, el procedimiento de construcción y gestión de la matriz de riesgo y un formato de matriz.</li></ul>

**m) Información sobre la realización de los procesos de evaluación del consejo de administración, comités y de la alta gerencia.**

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo aplicable a los participantes del mercado de valores y el régimen de gobierno corporativo instaurado en César Iglesias S. A., el consejo de administración deberá evaluar anualmente la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus comités de apoyo y el desempeño de la alta gerencia.

En virtud de lo anterior, durante el primer trimestre del año 2024, se realizaron las autoevaluaciones del consejo y sus comités de apoyo, así como las evaluaciones de los miembros de la alta gerencia, respecto a su dinámica, funcionamiento y desempeño durante el 2023, respectivamente. Los criterios evaluados, entre otros, comprendieron los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACION	COMITÉS DE APOYO	ALTA GERENCIA
<b>CRITERIOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación de información a lo interno y externo (i.e., financiera, comercial, entre otras).</li> <li>- Planes estratégicos de corto y largo plazo, y sus implementaciones.</li> <li>- Agendas de las reuniones.</li> <li>- Composición, nivel de conocimiento sobre funciones, desempeño en las reuniones, participación en comités de apoyo, materiales de las reuniones, decisiones, planes de formación continua, razonabilidad de sus normas internas.</li> <li>- Requisitos de experiencia y competencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntualidad</li> <li>- Agenda y razonabilidad de tiempo asignado a cada asunto</li> <li>- Objetivos precisos</li> <li>- Contexto adecuado</li> <li>- Preparación de miembros para las reuniones</li> <li>- Pertinencia de los asuntos a tratar</li> <li>- Conocimiento de atribuciones y responsabilidades</li> <li>- Razonabilidad de reglamento interno del comité</li> <li>- Participación activa</li> <li>- Atención y compromiso durante las reuniones</li> <li>- Expresión de opiniones disidentes</li> <li>- Debates abiertos y asertivos</li> <li>- Respaldo de decisiones adoptadas por mayoría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento técnico.</li> <li>- Influencia y negociación.</li> <li>- Pensamiento analítico y crítico.</li> <li>- Flexibilidad.</li> <li>- Liderazgo.</li> <li>- Orientación a resultados.</li> <li>- Gestión de Equipos.</li> <li>- Comunicación asertiva.</li> <li>- Toma de Decisiones.</li> <li>- Iniciativa.</li> <li>- Integridad-Confiability</li> </ul>

Las autoevaluaciones del consejo y sus comités de apoyo respecto a su dinámica y funcionamiento, así como las evaluaciones del desempeño de los miembros de la Alta Gerencia durante el 2023, arrojaron los resultados siguientes:

AUTOEVALUACIONES Y EVALUACIONES						
	Consejo de Administración	Comité Ejecutivo	Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio	Comité de Nombramientos y Remuneraciones	Comité de Riesgo	Alta Gerencia
<b>Puntuación General</b> <i>(sobre una escala de 100, siendo esta la puntuación máxima)</i>	<b>87</b>	<b>95</b>	<b>97</b>	<b>95</b>	<b>99</b>	<b>93.75</b>

Los resultados de las autoevaluaciones y evaluación anual fueron revisados por el comité de nombramientos y remuneraciones para fines de hacer propuestas de mejora al consejo de administración y discutidos dentro del



propio consejo. La realización de la evaluación será informada posteriormente a la asamblea general ordinaria de accionistas cuando esta sea celebrada.

- n) **Información sobre los miembros del consejo de administración que cuenten con cargos dentro de la sociedad, detallando de manera precisa lo siguiente:**
1. Sus relaciones con los accionistas con participación significativa, indicando los porcentajes de participación y las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes, así como su representación en el consejo; e,
  2. Mencionar la existencia de vinculación con otro miembro del consejo de administración (si hubiera).

Durante el periodo objeto del presente informe, ninguno de los miembros del consejo de administración desempeñaron cargos en la Sociedad.

## IV. SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- a) **Señalar como se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique.**

Durante el Ejercicio Social, el consejo de administración de la Sociedad promovió la participación informada y responsable de los accionistas, adoptando para ello los mecanismos de comunicación apropiados. En ese orden, la Sociedad vela porque cada accionista pueda hacer un adecuado y oportuno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad—indistintamente de su participación accionaria—, que se encuentren en la misma posición o condición. Los titulares de acciones están atribuidos con los derechos reconocidos por la Ley General de Sociedades, así como también de aquellos derechos contemplados en los Estatutos Sociales.

Durante el periodo transcurrido en el 2023, el consejo de administración mantuvo a un responsable de la oficina de atención al accionista en la Sociedad, atendiendo solicitudes de accionistas. A su vez, en la página web se encuentra reportada toda la información de relevancia de la Sociedad, que permiten a los accionistas conocer plenamente sobre el manejo y situación interna durante todo el año.

Atendiendo a los derechos de los accionistas de asistir y votar en las asambleas generales, así como el derecho de información, a continuación, se presenta un resumen del cumplimiento de los derechos de los accionistas durante el Ejercicio Social, a saber:

- En fecha 4 de julio de 2023, Galiza Trading Inc., siendo el único accionista de la Sociedad, asistió a la celebración de una asamblea general ordinaria, la cual, se celebró sin necesidad de convocatoria por encontrarse representada la totalidad de acciones que componen el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 197 párrafo II de la Ley de Sociedades.

Dicha asamblea se convocó con el propósito de: (i) autorizar la negociación, concertación, suscripción, entrega, ejecución y total cumplimiento por parte de la Sociedad, en calidad de deudora, de la Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo con Diversas Garantías respecto a la facilidad crediticia otorgada por el Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple y Administradora de Fondos de Inversiones Popular, S.A. - AFI Popular, quien actúa en calidad de gestor y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular SIVFIC-042 a favor de la Sociedad; (ii) autorizar la suscripción de cualquier contrato, incluyendo, pero no limitado a las enmiendas a los contratos de préstamo, contratos de prenda de acciones, cesión en garantía de dividendos, declaraciones, acuerdos, actos de designación, instrumentos, poderes, certificaciones, pagarés, documentos, formularios y, en general, la ejecución de cualquier actuación, documento o formulario relacionado con el préstamo; y, (iii) otorgar poderes a favor de un representante autorizado para que suscriba toda documentación requerida o realice cualquier actuación necesaria para fines de formalizar la segunda enmienda al contrato de préstamo.

Para fines de tomar las decisiones pertinentes, el consejo de administración de la Sociedad colocó a disposición del accionista, en el domicilio social, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Sociedades y los Estatutos Sociales, un ejemplar de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad y el proyecto de resoluciones a ser sometidas al voto del Accionista durante la presente Asamblea.

Ejerciendo su derecho de participación y voto, el único accionista de la Sociedad aprobó las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

- En fecha 21 de julio de 2023, Galiza Trading Inc., siendo el único accionista de la Sociedad, asistió a la celebración de la asamblea general ordinaria anual, la cual se celebró posteriormente a ser regularmente convocada por el Presidente del Consejo de Administración mediante comunicación con acuse de recibo circulada al accionista único en fecha 5 de julio de 2023, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 197 de la Ley de Sociedades.

Dicha asamblea se convocó con el propósito de: (i) aprobar la validez de la convocatoria y de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual; (ii) conocer y aprobar, si ha lugar, el Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración de la Sociedad, el Informe del Comisario de Cuentas y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al Ejercicio Social; (iii) conocer y deliberar sobre las cuentas anuales, inventarios, balances generales y beneficios anuales correspondientes al Ejercicio Social; (iv) otorgar descargo, si procede, a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas de la Sociedad, por su gestión durante el Ejercicio Social; (v) conocer y declarar la existencia o no de beneficios obtenidos en el Ejercicio Social y disponer lo relativo al destino de los mismos, en caso de aplicar; (vi) tomar nota sobre la vigencia de la designación del Comisario de Cuentas y del Comisario de Cuentas Suplente de la Sociedad y sobre su remuneración; (vii) aprobar la contratación de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio social comprendido entre el primero (1ero) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ratificar las actuaciones realizadas por éstos a la fecha y decidir sobre su remuneración; (viii) conocer del presupuesto anual propuesto por el Consejo de Administración; (ix) tomar nota sobre la composición

actual del Consejo de Administración y de la calificación de Miembros Independientes atribuida a ciertos miembros del Consejo de Administración; (x) establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio social dos mil veintitrés (2023); (xi) tomar acta de cualquier cambio en la composición del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad; y, (xii) otorgar los poderes especiales necesarios para realizar los trámites de registro de los documentos de la Asamblea General Ordinaria Anual.

Para fines de tomar las decisiones pertinentes, el consejo de administración de la Sociedad colocó a disposición del accionista, en el domicilio social, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Sociedades y los Estatutos Sociales, el proyecto de resoluciones que fueron sometidas al voto del Accionista Único; los estatutos sociales vigentes de la Sociedad; la lista de los accionistas de la Sociedad, certificada por el Presidente del Consejo de Administración; los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio social finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022); el Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración sobre las gestiones realizadas durante el ejercicio social 2022, así como los Estados Financieros Auditados que muestran la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances relacionados con el Ejercicio Social; el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración respecto del ejercicio social 2022; el Informe del Comisario de Cuentas sobre los Estados Financieros Auditados y la gestión anual, respecto del ejercicio social 2022; el presupuesto anual de la Sociedad para el Ejercicio Social; la certificación del Comisario de Cuentas sobre las remuneraciones pagadas a los administradores durante el ejercicio social 2022; la propuesta de Servicios Profesionales presentada por la firma de auditores externos Moore ULA S.R.L.; y, la convocatoria debidamente firmada por el Presidente del Consejo de Administración;

Ejerciendo su derecho de participación y voto, el único accionista de la Sociedad aprobó las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

- En fecha 31 de julio de 2023, Galiza Trading Inc., siendo el único accionista de la Sociedad, asistió a la celebración de una asamblea general ordinaria, la cual se celebró sin necesidad de convocatoria por encontrarse representada la totalidad de acciones que componen el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 197 párrafo II de la Ley de Sociedades.

Dicha asamblea se convocó con el propósito de: (i) Conocer y aprobar, si procede, la modificación de los artículos: 2; 11, incluyendo el párrafo III; el párrafo III del artículo 12; 13, incluyendo el párrafo II; el párrafo del artículo 15; 17, incluyendo el párrafo III; 18; 20, incluyendo los párrafos I y II, así como la inclusión de un nuevo párrafo IV; 21; 22; 24; 26; 27; 28, incluyendo el párrafo I; el párrafo II, III y IV del artículo 30; 31; 32, incluyendo los párrafos I, II y V; 33, incluyendo los párrafos I, II y III; los párrafos I y IV del artículo 34; 35, incluyendo el párrafo; 36, incluyendo los párrafos I, II, III, IV y V; 37; 38, incluyendo los párrafos I, III, IV y V; 39; 40, incluyendo los párrafos I, II y III; inclusión de párrafos II, III y VIII en el artículo 41, rectificación de los numerales y modificación de los nuevos párrafos IV, V, VI, VII; inclusión de párrafos I, II y III en el artículo 42, rectificación de los numerales y modificación del nuevo párrafo IV; los

párrafos I, IV y VI del artículo 43; 44; 46, incluyendo el párrafo I; 47, incluyendo el párrafo; inclusión de un nuevo párrafo I y II en el artículo 49 y rectificación de los numerales; 51; 52, incluyendo los párrafos I, II y IV; 53, incluyendo el párrafo III; 59; 60; 61; 62; 63; 64; el párrafo del artículo 65; 66, incluyendo el párrafo; 70, incluyendo el párrafo II; 71; 72; 80; 82 y 88 de los Estatutos Sociales de la Sociedad; (ii) conocer y aprobar, si ha lugar, las modificaciones a la Política de Distribución de Dividendos, la Política de Remuneraciones y Retribuciones del Consejo de Administración y Alta Gerencia, y la Política de Manejo de Información Privilegiada, Operaciones con Partes Vinculadas y Conflictos de Interés de la Sociedad; y, (iii) conocer y ratificar, si procede, el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobado mediante Resolución Unánime del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Para fines de tomar las decisiones pertinentes, el consejo de administración de la Sociedad colocó a disposición del accionista, en el domicilio social, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Sociedades y los Estatutos Sociales, un ejemplar de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, el proyecto de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad; el proyecto de modificación de la política de Distribución de Dividendos de la Sociedad; el proyecto de modificación de la Política de Remuneraciones y Retribuciones del Consejo de Administración y Alta Gerencia de la Sociedad; El proyecto de modificación de la Política de Manejo de Información Privilegiada, Operaciones con Partes Vinculadas y Conflictos de Interés de la Sociedad; el reglamento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobado mediante Resolución Unánime del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023); y el Acta de Resoluciones Unánimes del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ejerciendo su derecho de participación y voto, el único accionista de la Sociedad aprobó las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

- En fecha 1 de agosto de 2023, Galiza Trading Inc., siendo el único accionista de la Sociedad, asistió a la celebración de una asamblea general extraordinaria, la cual se celebró sin necesidad de convocatoria por encontrarse representada la totalidad de acciones que componen el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 197 párrafo II de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y sus modificaciones (la “Ley de Sociedades”).

Dicha asamblea se celebró con el propósito de conocer y aprobar, si procede, la enmienda de la Segunda resolución adoptada mediante el Acta de Consentimiento Unánime de los Accionistas de la Sociedad, en carácter de Asamblea General Extraordinaria, suscrita en fecha 12 de enero de 2022.

Para fines de tomar las decisiones pertinentes, el consejo de administración de la Sociedad colocó a disposición del accionista, en el domicilio social, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Sociedades y los Estatutos Sociales, un ejemplar de los Estatutos Sociales vigentes; proyecto de modificación de los Estatutos Sociales; Acta de Consentimiento Unánime de Accionistas en carácter de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 12 de enero de 2022.

Ejerciendo su derecho de participación y voto, el único accionista de la Sociedad aprobó las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

b) **Medidas adoptadas durante el ejercicio para fomentar la participación de los accionistas.**

- Coordinación de los asuntos de la Asamblea General de Accionistas

Durante el ejercicio, se mantuvo la oficina de atención al accionista, la cual se encarga de coordinar los asuntos relativos a las asambleas generales de accionistas que son celebradas. Provee asistencia al consejo de administración en lo que respecta a la organización y la logística de la reunión.

Esta oficina tiene a disposición de los accionistas, durante mínimo los 15 días previos a la celebración de la asamblea y sujeto a que correspondan plazos mayores, los informes del consejo de administración y/o del (los) comisario(s) de cuentas a ser sometidos a dichas asambleas, los informes de los comités de apoyo del consejo de administración a ser sometidos a dichas asambleas, los proyectos de resoluciones a ser sometidos a votación de tales asambleas, los estados financieros auditados, el monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los administradores en el año anterior certificado por los comisarios de cuentas, y todos los documentos que deben estar disponibles con antelación a la celebración de una asamblea general de accionistas.

Asimismo, tiene disponible los documentos anteriormente listados —informes del Consejo, informes del comisario de cuentas, estados financieros auditados, montos de las remuneraciones de los administradores— concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos.

Para fomentar la participación de los accionistas, la oficina de atención al accionista recibirá los poderes de representación a ser depositados por los accionistas, para la delegación de estos en las asambleas generales.

- Solicitud de información por parte de los accionistas

Durante el ejercicio, la Sociedad modificó la política de información y comunicación con los accionistas, y de divulgación de información, cuyo objeto es establecer los lineamientos de esta para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias de acceso a la información, resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la Sociedad, su consejo de administración y demás administradores conforme a las buenas prácticas de gobierno corporativo, las disposiciones estatutarias de la Sociedad, el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad y las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores.

La comunicación con los accionistas y la difusión de información por parte de la Sociedad están regidas por los siguientes principios:

- a) Trato igualitario a todos los accionistas con participación significativa y no significativa, que se encuentren en la misma posición o condición;
- b) Transparencia, veracidad y claridad en la difusión de la información, que contribuya a maximizar su difusión y calidad al mercado, los inversores y grupos de interés;

- c) Protección de los derechos e intereses legítimos de los accionistas;
- d) Fomento del flujo constante y permanente de información a los accionistas, para que estos se encuentren debidamente informados respecto a la situación de la Sociedad así como de cualquier propuesta ser sometida a su consideración;
- e) Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías; y
- f) Cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y reglamentarias en materia del mercado de valores, especialmente aquellas relativas a la comunicación y difusión de información.

La oficina de atención al accionista deberá proveer respuesta a los requerimientos de los accionistas en un plazo de 7 a 15 días laborables. Dichos plazos podrían extenderse en razón de la complejidad de los requerimientos recibidos y el accionista interesado será informado. En ese orden, la oficina de atención al accionista cuenta con mecanismos por escrito para la recepción de las solicitudes de los accionistas —que permitan verificar la fecha y la hora en la cual fue recibida la solicitud, y los datos de identidad del solicitante—, tales como: formularios de solicitud de información que los accionistas pueden completar al asistir presencialmente a la oficina, remitir por correo electrónico o través de la página web de la Sociedad. Es importante que los accionistas reciban confirmación de la recepción de sus requerimientos, el tiempo que tomara dar respuesta a las mismas y los datos de la(s) persona(s) a contactar en relación a estos.

La oficina de atención al accionista mantiene disponible para fines de responder a cualquier solicitud de los accionistas las informaciones y/o documentos relativos a:

- a) Información general de la Sociedad, consistente en su capital social, derechos de voto y clases de acciones en circulación; participaciones significativas y acciones mantenidas en tesorería; ofertas públicas de acciones y prospectos de emisión; consejo de administración, su composición y reglamento interno y política de retribución; comités constituidos por el consejo de administración, su composición y reglamento; agendas de presentación de resultados, asambleas generales de accionistas, pago de dividendos, y otros acontecimientos relevantes; hechos relevantes; el código de conducta o de ética; el código de gobierno corporativo; y los informes anuales de gobierno corporativo.
- b) Información económico-financiera, consistente en estados financieros auditados, información financiera auditada y consolidada, memoria anual, calificaciones de riesgos y dividendos.
- c) Información corporativa, consistente en Estatutos Sociales de la Sociedad, informes de los miembros del consejo de administración, informes del comisario de cuentas, proyectos de resoluciones a ser sometidos a las asambleas generales de accionistas, y documentación de las asambleas generales de accionistas, tales como: actas, nóminas de presencia, listas de suscripción y estado de pago de las acciones, informes sometidos al conocimiento de la asamblea, entre otros.
  - Acceso a los demás accionistas<sup>31</sup>

Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad está obligada a garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos

31      Párrafo II del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo.



establecidos para el efecto y en las mismas condiciones<sup>32</sup>. Por lo tanto, una vez el personal de la oficina de atención al accionista identifique esta situación, redactará un documento que contenga la información y lo circulará generalmente a todos los accionistas de la Sociedad por un medio de difusión autorizado para tales fines, incluyendo, pero no limitado, a remisión por correo electrónico o publicación del documento en la página web de la Sociedad.

- Reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales

La oficina de atención al accionista de la Sociedad promueve reuniones informativas de presentación y la divulgación de resultados trimestrales, así como presentaciones o suplementos descriptivos, dirigidos a sus accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto, presenciales o través de medios de comunicación simultánea (conferencia, videoconferencia, etc.) con la participación del principal ejecutivo de la Sociedad. En ese orden, la oficina de atención al accionista coordinó durante el 2023 la celebración de dos encuentros de confianza con inversionistas institucionales. A su vez se publicaron suplementos y/o presentaciones informativas para que sirvan de aclaratoria y guía respecto a cada uno de los estados interinos publicados, manteniendo siempre los canales disponibles de preguntas para los accionistas.

- Canales generales de información y comunicación

#### Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV)

A través de los canales establecidos por la SIMV para estos fines, la Sociedad remite todas las informaciones de carácter corporativa, financiera y no financiera, privilegiada o relevante que se requiere conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana y demás normativas aplicables. Asimismo, la Sociedad mantiene informada a la SIMV sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la Sociedad, y las acciones concretas para enfrentar o subsanar las deficiencias identificadas.

#### Página Web

La Sociedad cuenta con una página web corporativa que incluye aspectos relacionados con el gobierno corporativo (<https://cesariglesias.com/accionistas/>). Toda la información que se incluye en la página web debe ser clara, íntegra, correcta, oportuna y veraz. No debe incluirse información que pueda inducir a error, confusión o no permita hacer un juicio fundado de la Sociedad.

La página web contiene información mínima de carácter general, económica-financiera y de gobierno corporativo conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Gobierno Corporativo.

#### Teléfono

La Sociedad dispone de una línea telefónica: (809) 535-5511, extensión 2216, a la cual los accionistas, inversores, asesores de voto, entre otros grupos de interés, pueden dirigir sus solicitudes y/o requerimientos, y recibir soporte respecto a estos.

---

32      Párrafo II del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

### Correo electrónico

La Sociedad dispone de una dirección de correo electrónico: [consultas.accionistas@cesariglesias.com.do](mailto:consultas.accionistas@cesariglesias.com.do), en la cual recibe solicitudes y/o requerimientos, y a través de la cual puede dar respuesta a tales requerimientos y ofrecer soporte a accionistas, inversores, asesores de voto, entre otros grupos de interés.

### Redes Sociales

La Sociedad utiliza las ventajas de las redes sociales (por ejemplo, mediante las cuentas @cesariglesiasdo en Instagram y César Iglesias S. A., en LinkedIn) como canal de comunicación y de difusión de información, guardando las precauciones apropiadas.

#### **c) Número de solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la sociedad.**

Durante el transcurso del Ejercicio Social, la Sociedad registró un total de 33 consultas, a través de la oficina de atención al accionista. Dichas indagaciones versaban sobre el proceso de compra de acciones y fecha de disponibilidad de compra al público, solicitud de información financiera publicada oportunamente en la página web, situación y estado sobre los dividendos de la Sociedad y donde encontrar información financiera y políticas de la Sociedad.

Cabe destacar que muchas de estas solicitudes fueron levantadas por personas quienes no eran accionistas de la sociedad en su momento, sin embargo, igualmente fueron debidamente contestadas.

## **V. SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.**

#### **a) Resumen de las atribuciones del consejo de administración sobre operaciones con vinculadas y situaciones de conflictos de interés.**

De conformidad con la regulación aplicable y las normas internas de la Sociedad, las operaciones con vinculados están sujetas a un régimen de consulta previa, autorización y divulgación posterior.

Según las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, el consejo de administración está facultado para controlar y solucionar conflictos potenciales de interés entre los principales ejecutivos, miembros del consejo de administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la Sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos, y los Estatutos Sociales. Asimismo, deberá presentar a la asamblea general de accionistas, las situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Sociedad.

Si un consejero o miembro de la alta gerencia estuviese afectado por un conflicto o de interés de carácter esporádico, deberá suspender cualquier actuación o intervención directa o indirecta en las actividades o decisiones que tengan relación con el conflicto. Asimismo, deberá notificar e informar por escrito al consejo de administración y a su comité de auditoría y cumplimiento regulatorio respecto a la situación. El comité de auditoría y cumplimiento regulatorio analizará la situación y recomendará al consejo de administración las medidas para administrar y manejar el conflicto.

Si un consejero o miembro de la alta gerencia estuviese afectado por un conflicto de interés de carácter permanente, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la Sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado, ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

Las situaciones de conflicto de interés en las que se encuentren los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia, como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar o emitir su voto en una reunión, deben ser incluidas en el informe anual de gobierno corporativo.

Cualquier miembro del consejo de administración de la Sociedad, deberá abstenerse de participar, deliberar y votar en acuerdos o decisiones en las cuales el o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto. Además, los consejeros están obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para la Sociedad.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Sociedad cuenta con una política definida y formalizada en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos, a través de partes vinculadas, que pueden afectar a los accionistas, miembros del consejo de administración o de la alta gerencia. En ese tenor, las disposiciones del acápite (b) (Requisitos para Transacciones entre Partes Vinculadas) del numeral romano II (Transacciones entre Partes Vinculadas) de la sección II (Transacciones entre Partes Relacionadas) de la política de manejo de información privilegiada, transacciones entre partes vinculadas y conflictos de interés (CISA.GC.PIP.002) adoptada por el consejo de administración de la Sociedad en fecha 31 de julio de 2023, establecen que:

*“Toda operación con partes vinculadas deberá someterse al conocimiento del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio de la Sociedad. La consulta previa al comité de auditoría y cumplimiento regulatorio deberá incluir la información de las partes involucradas, los detalles de la operación y su precio total. El comité deliberará sobre la factibilidad legal de la operación.”*

En ese mismo orden, las disposiciones del acápite g), artículo 72 (Derechos y Funciones de los Comisarios), de los Estatutos Sociales de la Sociedad, establecen que el comisario de cuentas deberá: *“Emitir opinión fundada respecto de las operaciones con partes vinculadas de conformidad con la política de manejo de información privilegiada y operaciones con partes vinculadas;”*

Asimismo, las disposiciones del artículo 53 (Convenciones con los Administradores) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, establecen que:

*“A pena de nulidad, estará sujeto a aprobación previa del Consejo de Administración:*  
*(i) toda convención que intervenga entre la Sociedad y uno de sus administradores;*  
*(ii) las convenciones entre la Sociedad y terceros si algún Administrador tiene interés en dicho tercero o en las cuales trate con la Sociedad mediante persona interpuesta;*  
*y (iii) las convenciones que intervengan entre la Sociedad y otra empresa, si uno de los Administradores es propietario o administrador de esta última.*

*PÁRRAFO I.- En el caso de que la convención de que se trate exceda, individual o conjuntamente, el quince por ciento (15%) del patrimonio de la Sociedad o la suma*

de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses con la misma persona o entidad, excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio, deberán ser sometidas a la autorización previa del Consejo de Administración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

*PÁRRAFO II.- En los casos anteriores, el Administrador de que se trate deberá informar al Consejo de Administración desde que tenga conocimiento de una convención a la cual le sea aplicable una restricción. Dicho Administrador no podrá participar en la deliberación y voto sobre la autorización solicitada.*

*PÁRRAFO III.- De ser requerido, el Presidente del Consejo de Administración comunicará al comisario de cuentas todas las convenciones que sean autorizadas y las someterá a la aprobación de la Asamblea. El comisario de cuentas presentará sobre cada una de estas convenciones, un informe especial a la Asamblea, la cual decidirá teniendo en cuenta el mismo. En caso de ser Accionista, el interesado no podrá tomar parte en el voto y sus acciones no serán tomadas en cuenta para el cálculo del cuórum y de la mayoría en la Asamblea.”*

- b) **Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y sus condiciones, el cual deberá incluir:**
- i. En los casos de operaciones materiales realizadas con personas que se encuentren vinculados de manera indirecta por poseer una participación significativa a través de sociedades o a través de parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad o el primero de afinidad, deberán desarrollar lo dispuesto en el presente literal y adicionalmente incluir el nombre y relación con la persona física o jurídica vinculada directamente al participante del mercado de valores.

Operaciones con Partes Vinculadas			
Parte Vinculada	Supuesto de Vinculación	Tipo de Operación	Monto (DOP 000)
Galiza Trading Inc. *	Accionista directo y mayoritario de César Iglesias S. A.	Préstamo otorgado por César Iglesias S. A., a favor de Galiza Trading Inc.	DOP 1,345,032

<p>César Norberto Armenteros Iglesias**</p>	<p>Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A. y Galiza Trading Inc.– accionista directo y mayoritario de César Iglesias S. A.– a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza:</p> <p>1. SEIXALBO, S.R.L.</p> <p>César Armenteros Iglesias es socio indirectamente a través de su participación en la entidad CHC, INC. – socia de SEIXALBO, S.R.L. – de la cual es propietario al 100%.</p> <p>2. GALAICA, S.R.L.:</p> <p>César Armenteros Iglesias es socio a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad SEIXALBO, S.R.L. – que también es socia de GALAICA, S.R.L.</p>	<p>Préstamo a favor de César Iglesias S. A.</p>	<p>DOP 33,801</p>
<p>Carmen Armenteros **</p>	<p>Hija del señor César Norberto Armenteros Iglesias. Además es Miembro del Consejo de Administración de César Iglesias S. A., y accionista indirecta de César Iglesias, S.A. y Galiza Trading Inc. – accionista indirecta de César Iglesias S. A. – a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza:</p> <p>1. SEIXALBO, S.R.L.</p> <p>Carmen Armenteros González es socia indirectamente a través de su participación en la entidad CTA INTERNATIONAL, INC. – socia de SEIXALBO, S.R.L.- de la cual es propietaria al 100%.</p> <p>2. GALAICA, S.R.L.:</p> <p>Carmen Armenteros González es socia a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad SEIXALBO, S.R.L. – que también es socia de GALAICA, S.R.L.</p>	<p>Préstamo a favor de César Iglesias S. A.</p>	<p>DOP 12,275</p>

\* La presente operación corresponde a un préstamo otorgado a Galiza Trading Inc., por parte de César Iglesias S. A., en fecha 31 de mayo de 2021, cuyo balance adeudado aumentó durante el año 2022 y 2023, de conformidad con los términos y condiciones del contrato de préstamo suscrito entre las partes. Es preciso mencionar que, a la fecha del presente informe, Galiza Trading Inc., notificó mediante comunicación escrita de fecha 21 de marzo de 2023 su intención de repagar una porción sustancial de dicho préstamo por un monto de hasta novecientos cincuenta millones de pesos dominicanos (DOP 950,000,000.00), en el curso de este año dos mil veinticuatro (2024).

\*\* Las presentes operaciones corresponde a préstamos otorgados durante el año 2022, no obstante, se mantenían vigente en el 2023 y se hace constar que a la fecha del presente Informe estos han sido saldados por César Iglesias a favor del vinculado.

c) **Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y actuación de los miembros del consejo de administración y del ejecutivo principal, así como la forma en la cual fue manejado el conflicto.**

Durante el periodo objeto del presente informe, los señores César Norberto Armenteros Iglesias, Miguel E. Feris Chalas, Carmen Armenteros González, Jesús Feris Ferrús y Alexia Feris Ferrús ofrecieron otorgar, en calidad de préstamo, ciertos créditos de los cuales son beneficiarios en favor de César Iglesias S. A., sujeto a los términos y condiciones acordados en los respectivos contratos de préstamo; igualmente, los señores César Norberto Armenteros Iglesias, Miguel E. Feris Chalas, Carmen Armenteros González, Jesús Feris Ferrús y Alexia Feris Ferrús (en su persona o vinculados a estos) mostraron interés en comprar vehículos a la Sociedad, sujeto a los términos y condiciones atendiendo estándares de mercado acordados en los contratos de compraventa; asimismo, durante este periodo la Sociedad en su mejor interés de mantener pólizas de seguro para enfrentar ciertos riesgos, solicitó a los corredores de seguro Marsh, Franco Acra, la contratación de una Póliza de Directores y Oficiales que cubra la emisión pública y una cobertura más alta en la póliza de RC General, donde Marsh Franco Acra recomendó y presentó como idónea la contratación de las pólizas brindadas o representadas localmente por La Colonial de Seguros; además durante el 2023, bajo la estrategia de mercadeo y con el fin de dar visibilidad y el interés de crear pertenencia sobre los productos de la Sociedad en San Pedro de Macorís, se contrató el patrocinio de Las Estrellas Orientales mientras el equipo se mantenga en selección en la época del béisbol dominicano; a su vez en este periodo se recomendó formalizar un contrato de prestación de servicios con la señora Alexia Feris Ferrús, conforme sus vastos conocimientos y experiencias dentro de la Sociedad para que brinde servicios de atención al accionista y en su calidad de miembro con voz pero sin voto dentro del Comité Ejecutivo; por último se presentó el interés de vincular al señor Miguel Cano al Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto, por su gran conocimiento en la regulación de valores y solida estrategia legal, para así desde lo interno del comité pueda mantener las mejores prácticas conforme reglamentos internos y regulación de valores (las “Operaciones con Vinculados”).

De conformidad con las disposiciones del numeral 11 (Parte Vinculada) de la sección III (Conceptos Claves) de la Política de Manejo de Información Privilegiada, Transacciones entre Partes Vinculadas y Conflictos de Interés adoptada por el Consejo de Administración de César Iglesias, en fecha 31 de julio de 2023, las personas indicadas en el presente apartado son consideradas vinculadas a César Iglesias S. A. (los “Vinculados” o “Vinculado”).

Conforme a lo expresado anteriormente, las Operaciones con Vinculados aquí descritas, dado a sus condiciones y partes que lo conforman, están sujetas a un régimen de consulta previa ante el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, autorización por parte del Consejo de Administración y divulgación posterior a la Asamblea General de Accionistas y mediante el presente Informe.

En consecuencia, primero, los términos y condiciones de dichas Operaciones con Vinculados se sometieron a consulta previa ante el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio para fines de determinar la factibilidad legal de concertar las mismas y obtener sus comentarios. También se solicitó la opinión fundada del comisario de cuentas al respecto. Luego analizar los términos y condiciones de dichas Operaciones con Vinculados desde

una óptica legal, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio presentó su no objeción y lo sometió a la autorización del Consejo de Administración. En ese mismo orden, el comisario de cuentas emitió su opinión fundada sin objeciones. Es preciso resaltar que las Operaciones con Vinculados sometidas al análisis previo del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio y las decisiones adoptadas, se tomaron observando cualquier situación de conflicto de interés al momento de adoptar dicha decisión por parte del comité.

Al momento de presentar las Operaciones con Vinculados ante el Consejo de Administración para fines de obtener su aprobación, de conformidad con las disposiciones política de manejo de información privilegiada, transacciones entre partes vinculadas y conflictos de interés, cada vinculado que también ocupa una posición en el Consejo se abstuvo de votar en las deliberaciones donde tuviese un conflicto de interés por tratarse de operaciones en las que forma parte o por razones de vinculación por consanguinidad hasta el segundo grado y primero de afinidad con el Vinculado cuya operación fue objeto de consideración y deliberación por parte del consejo.

- d) **Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto.**

Excepto por las situaciones de conflicto de interés descritas en el acápite anterior respecto a ciertos miembros del consejo de administración, durante el periodo objeto del presente informe, los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia no se han enfrentado bajo situaciones de conflicto de interés que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto.

- e) **Detalle de la información proporcionada a la asamblea de accionistas respecto a la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio, en caso de aplicar.**

Durante el periodo objeto del presente informe, no ocurrieron eventos que ocasionaran la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio.

## **VI. SOBRE SISTEMAS CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD**

- a) **Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio. Debiendo de indicar los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos.**

El consejo de administración es responsable de velar por la integridad de los sistemas de contabilidad de la Sociedad, la realización de una auditoría independiente y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Sociedad, con el apoyo del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, el comité de riesgos y el comité ejecutivo.

- Auditoría externa

La asamblea general ordinaria anual está encargada del nombramiento de los auditores externos de la Sociedad de conformidad con las normativas aplicables y los Estatutos Sociales.



Dichos auditores externos revisan las informaciones financieras provistas por la Sociedad y certifican, de manera independiente, a favor de accionistas, inversionistas y otros grupos de interés, que los sistemas de control y las informaciones financieras están presentadas de conformidad con los estándares internacionales de divulgación de informaciones financieras que sean aplicables.

Asimismo, la función de auditoría externa podría también comprender la comunicación al Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de cualquier hallazgo material relacionado con la auditoría interna de los estados financieros del periodo bajo evaluación (en caso que exista). Hallazgos materiales de auditoría podrían consistir en cualquier asunto detectado relacionado con la auditoría de los estados financieros que fue comunicado o requería ser comunicado al comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, el cual se relaciona con cuentas o divulgaciones que son materiales para los estados financieros e implicaron que la función de auditoría interna empleara un juicio subjetivo y complejo para decidir la cuestión.

- Cumplimiento regulatorio y sistema de control interno

El Consejo de Administración y la Alta Gerencia deben diseñar y establecer un adecuado sistema de control interno diseñado para proveer una seguridad razonable con respecto al logro de sus objetivos, en tres categorías: (i) efectividad y eficiencia de operaciones; (ii) confiabilidad de reportes financieros; y/o (iii) cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.

Para esos fines, el sistema de control interno establecido comprende 5 componentes sugeridos por las mejores prácticas, los cuales son: (1) supervisión gerencial y cultura de control —que incluye, entre otros aspectos, adopción de valores éticos y gobierno corporativo; (2) evaluación de riesgo; (3) actividades de control; (4) información, comunicación, y monitoreo (vigilancia y supervisión); y, (5) un adecuado proceso de gestión de riesgo empresarial.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio es responsable de asistir al Consejo de Administración en su labor de vigilancia del sistema de control interno establecido.

La estructura de la organización y el sistema de control de interno de la Sociedad cuenta con una función de auditoría interna, que en el ejercicio de sus funciones deberá guardar una relación de objetividad con respecto a la Sociedad y sus funciones dependerán exclusivamente del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio. En consecuencia, la función de auditoría interna, y todo su personal, actuarán observando los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que les son exigidos al consejo de administración y a la alta gerencia de la Sociedad.

Las principales obligaciones de la función de auditoría interna son:

- Establecer la política y los objetivos de calidad y de control interno de la Sociedad.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los programas de auditoría interna y externa, mediante políticas y procedimientos internos para la detección de problemas de control y administración interna, así como de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la función de auditoría interna, los auditores externos y la Superintendencia del Mercado de Valores;
- Monitorear la independencia tanto del auditor interno como de los auditores externos.
- Someter a la aprobación del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio el programa de auditoría elaborado por el auditor interno.

- Autoevaluar el desempeño de la función de auditoría interna y evaluar el desempeño de los auditores externos, para asegurarse que correspondan a las necesidades de la Sociedad.
- Coordinar permanentemente la función de auditoría interna y con los auditores externos sobre los aspectos relacionados con la eficacia y eficiencia del sistema de control interno.
- Evaluar la efectividad de los sistemas de control interno y su concordancia con lo establecido por la regulación aplicable.
- Presentar un resumen de gestión mínimo una vez cada seis meses al comité ejecutivo.
- Recomendar auditorías especiales en caso de considerarlo necesario.
- Revisar y discutir con la administración los estados financieros auditados.

En líneas con los componentes del sistema de control interno de César Iglesias, durante el periodo objeto del presente informe, la Sociedad ejecutó las siguientes mejoras:

- i. Para fomentar la supervisión gerencial y cultura de control, en fecha 19 de mayo de 2022, mediante sexta resolución del Consejo de Administración, la Sociedad adoptó un código de gobierno corporativo y código de conducta. En ese mismo orden, de conformidad con las disposiciones del código de conducta y las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Sociedad durante el 2023 mantuvo un constante seguimiento al correo electrónico [denuncias@cesariglesias.com.do](mailto:denuncias@cesariglesias.com.do) y a la línea telefónica (809) 535-5513, en ambos casos, destinados exclusivamente para que el personal de la Sociedad pueda informar y/o reportar, sin demora, cualquier comportamiento, acto, actividad u omisión que infrinja las normas de conducta, leyes, reglamentos y otras normativas aplicables a la Sociedad y/o que perjudiquen a la Sociedad. En tal sentido resulta oportuno resaltar que en el periodo del 2023 no se reportaron denuncias de ningún tipo.
- ii. Para incrementar los niveles de información, comunicación y monitoreo (vigilancia y supervisión) de las operaciones, en septiembre de 2022, la Sociedad implementó un nuevo sistema de información inteligente, Microsoft Dynamics 365, y durante el 2023, se mantuvieron sesiones de seguimiento y atención especial a su implementación idónea y efectiva, cuya plataforma tecnológica modernizó las operaciones de la empresa y contiene una cartera de aplicaciones empresariales inteligentes que aumentan la eficiencia operativa; y,
- iii. En el ámbito de la evaluación del riesgo empresarial, en fecha 2 de mayo de 2023, el comité de riesgo propuso a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, una política de gestión de riesgo para gestionar los riesgos previsible inherentes a las operaciones de la Sociedad, mediante la identificación y mitigación de los principales riesgos y el establecimiento de medidas para controlarlos. La propuesta de política de gestión de riesgo recomendada por el Comité de Riesgo resultó aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 20 de julio de 2023.
- iv. El Comité de Riesgo de la Sociedad designó a un gestor de riesgo permanente para la Sociedad.
- v. El Comité de Riesgos de la Sociedad aprobó un procedimiento de gestión de riesgo y un formato de matriz y ordenó al gestor de riesgo y a la oficina legal corporativa dar inicio, en el 2024, al proyecto para capacitar al personal de la sociedad al respecto y completar la matriz de riesgo.

- vi. Se nombró un Oficial de Cumplimientos para apoyar la gestión del cumplimiento regulatorio con la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana.
- vii. El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio durante el 2023 brindó un seguimiento constante de la implementación, desenvolvimiento y manejo de las situaciones de riesgo y planes, medidas de atención, mitigación y control de posibles riesgos dentro de la Sociedad.
- viii. Se llevo a cabo una reestructuración de la sociedad en 4 direcciones, nombrando en cada una un Director Senior, experto y con las experiencias, conocimientos y cualidades necesarias para dirigir eficientemente cada área de la Sociedad.
- ix. Se creó un comité interno operativo de tecnología dentro de la Sociedad dedicado a la mejora constante de los sistemas dentro de la Sociedad, fomentando la innovación, la mejora de la calidad de la información y velando por la ciberseguridad de la Sociedad.
- x. Para efficientizar los procesos de gestión de cobros de clientes, se instauró en diciembre 2022 y se mantuvo en ejercicio pleno durante el 2023, el subdepartamento de caja a distancia, mejorando los indicadores de respuesta en la aplicación de cobros electrónicos recibidos de clientes (vía transferencias bancarias).
- xi. Durante el último semestre de 2022 y logrando una implementación eficiente en el 2023, se reforzaron las políticas de cuentas por pagar por pagos a proveedores, requiriendo el uso del aplicativo Microsoft Dynamics 365 en todos los procesos de compra de la entidad.

**b) Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio.**

Conforme a lo expresado anteriormente, la política de gestión de riesgo tiene por propósito gestionar los riesgos previsible inherentes a las operaciones de la Sociedad, mediante la identificación y mitigación de los principales riesgos y el establecimiento de medidas para controlarlos, alcanzando de manera transversal todas las áreas y procesos relacionados con la producción, distribución y comercialización de los productos y servicios de la Sociedad.

Según sus términos, la Sociedad adoptará un perfil de riesgo alineado con su propósito y estrategia de negocio, creando valor a largo plazo a través de un equilibrio entre crecimiento sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

En ese sentido, la política está diseñada para evaluar y mitigar los riesgos con el fin de minimizar su impacto potencial y apoyar el logro del propósito y el negocio a largo plazo de la Sociedad. Una vez al año, se realiza una evaluación descendente y, en paralelo, una ascendente para fines de identificar los riesgos inherentes a los negocios de la Sociedad. Estas evaluaciones crean una buena comprensión de los riesgos materiales de la empresa para fines de asignarlos a las unidades y recursos humanos correspondientes con miras a adoptar las acciones específicas en torno a los riesgos identificados y las medidas pertinentes para gestionarlos.

A los mismos efectos, la Sociedad se relaciona con otras partes interesadas externas para comprender mejor los asuntos que son de mayor preocupación para estos. Lo anterior coadyuva a garantizar que aspectos más amplios relacionados con la continuidad del negocio se incorporen a los riesgos y oportunidades bajo consideración en la empresa.

Cada unidad funcional u operativa de la Sociedad tiene la responsabilidad de realizar una evaluación e identificación de los riesgos que afectan el desarrollo de sus funciones.

En aplicación de lo anterior, durante el periodo objeto del presente informe, se realizó una evaluación e identificación de los principales riesgos materiales previsibles, los cuales se describen en la siguiente sección.

c) **Factores de riesgo en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio.**

**Riesgo de Crédito:** Es el riesgo de pérdida (financieras u operativas) de César Iglesias, si un cliente o una contraparte de contrato o un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales y surge principalmente, de los equivalentes de efectivo y de las cuentas por cobrar.

Durante el periodo objeto del presente informe, César Iglesias tuvo un riesgo crediticio bajo, ya que cuenta con acuerdos de cobros favorables por su cartera de clientes. En ese sentido, se hace constar que durante este periodo se reportó un caso relacionado con un cliente —con el cual se tiene relaciones comerciales desde hace, por lo menos, una década, caracterizadas por el fiel cumplimiento de sus obligaciones—, y respecto al cual, se generó un balance pendiente a raíz de las interrupciones comerciales acaecidas en la frontera con Haití. En tal virtud, César Iglesias, durante el 2023, implementó todas las medidas y acciones tendientes al cobro, en la fecha de este reporte, se está culminando un proceso legal para formalizar ciertas garantías que sirvan de respaldo para el cumplimiento de las obligaciones.

**Riesgo de Liquidez:** Es el riesgo asociado a reducción en el flujo de efectivo que pueda percibir César Iglesias, lo cual pudiera provocar que este no cumpla con sus obligaciones financieras o comerciales conforme a sus vencimientos; pudiendo ocasionar cambios en los planes de negocio de César Iglesias, incrementar los gastos financieros o provocar la venta de activos.

La política de la Sociedad para administrar ese riesgo es, en la medida de lo posible, mantener suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos exigibles, tanto bajo condiciones normales como de crisis económica, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la Sociedad. La Sociedad monitorea los requerimientos de flujos de efectivo para optimizar el retorno del efectivo en las inversiones. Generalmente la Sociedad mantiene suficientes fondos para cumplir con los gastos operacionales esperados por un período de 30 días, esto excluye el impacto potencial de circunstancias extremas que no pueden ser predecibles razonablemente, tales como desastres naturales u otros.

**Riesgo de Tasa de Interés:** El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en la tasa de interés de mercado. La Sociedad está expuesta a este riesgo de cambio en la tasa de interés de la deuda por pagar.

Basado en la exposición al riesgo de tasa de interés de las deudas por pagar, conforme se puede observar en la nota 27 de los estados financieros auditados del Ejercicio Social de la Sociedad, este importe se ha reducido para el 2023.

**Riesgo Cambiario:** Es la probabilidad de fluctuaciones favorables o desfavorables e inesperadas en el tipo de cambio en consecuencia de las condiciones macroeconómicas del país, así como la evolución de la economía

internacional. Estas fluctuaciones podrían incidir negativa o positivamente en los ingresos de César Iglesias. El riesgo de tasa de cambio para César Iglesias se encuentra implícito en la adquisición de ciertas materias primas cuyo precio puede fluctuar con la tasa de cambio. Asimismo, los resultados se pueden ver impactados por las variaciones del tipo de cambio, ante el descalce que existe entre ingresos percibidos en dólares y una estructura de costos en moneda local. Esta exposición a moneda extranjera César Iglesias la mitiga mediante depósitos a plazo, instrumentos que poseen alta liquidez en los mercados financieros. En adición, durante el periodo objeto del presente informe, César Iglesias repagó USD80MM de financiamiento, reduciendo significativamente su exposición a riesgo cambiario.

**Riesgo Operativo:** Las operaciones de César Iglesias pueden estar sujetas a muchos riesgos, incluyendo el riesgo de avería, falla o bajo rendimiento de los equipos, acciones de empleados, y daños o destrucción en las plantas como resultado de actos fortuitos, tales como desastres naturales.

Interrupciones en la capacidad de producción podrían aumentar el costo de producción y reducir las ventas y ganancias durante el período en que esto ocurra. Las plantas están sujetas al riesgo de pérdidas catastróficas debido a acontecimientos imprevistos. César Iglesias podría experimentar una reducción en su capacidad productiva en las plantas debido a fallas de equipos.

Los desastres naturales, tales como lluvias torrenciales, huracanes y terremotos, pueden impedir la realización de las operaciones, dañar la infraestructura o afectar adversamente las plantas de producción. También podrían estar sujetos a actos de disturbios civiles, los cuales podrían afectar la infraestructura y/o las redes de distribución.

Un accidente grave a cualquiera de las plantas de producción o centros de distribución puede forzar a suspender las operaciones de manera temporal y resultar en costos de reparación, sanciones administrativas o multas y pérdidas de ventas de manera importante. A pesar de que César Iglesias cuenta con pólizas de seguro contra daños causados por desastres naturales, accidentes u otros eventos similares, los daños que excedan significativamente los límites asegurados o que no estén previstos o cubiertos por las pólizas pueden resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de la operación, condiciones financieras y perspectivas.

César Iglesias cuenta con una plataforma de continuidad de negocios para mitigar los riesgos en cada segmento, que puedan afectar la operativa del negocio, especialmente socios estratégicos nacionales e internacionales con capacidad de manufacturar los productos en caso de un desastre operativo en la operación de manufactura. Así mismo, cuenta con socios estratégicos de logística y distribución, los cuales podrían suplir el servicio de ser necesario.

Todas las opciones de mitigación de riesgo operativo son viables, pero más costosas que la operación natural de César Iglesias y, por lo tanto, fallas como las mencionadas anteriormente pudiesen tener un efecto adverso en los ingresos y la capacidad de generación de flujo de efectivo de César Iglesias.

**Riesgo Tecnológico:** Dentro del riesgo operativo, también se encuentra el riesgo tecnológico, es decir la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución, flujos de distribución y flujos de información.

La continuidad de la operación de César Iglesias puede verse en riesgo por efecto de la pérdida de información. César Iglesias mitiga este riesgo ya que posee procedimientos para la administración de respaldos de bases

de datos, para proteger la información, así como mediante aplicaciones de software contra fallas que puedan ocurrir, para así posibilitar la recuperación en el menor tiempo posible y sin pérdida de información.

Durante el periodo 2023, César Iglesias, logró operar sin incidentes mayores que impacten las actividades, manteniendo la integridad y la continuidad de sus operaciones. Este logro es particularmente destacable considerando los desafíos inherentes al mantenimiento y la gestión de una infraestructura tecnológica compleja que soporta dos parques industriales.

Dado a los nuevos riesgos cibernéticos emergentes, César Iglesias, reconoció la necesidad de fortalecer sus medidas de seguridad de datos ante el aumento de amenazas cibernéticas y ataques de ransomware.

Frente a los riesgos o posibles riesgos César Iglesias tomo las siguientes medidas: (i) modernización proactiva de la infraestructura de redes para equipar a la organización con las últimas tecnologías y capacidades (ii) la implementación de soluciones avanzadas de ciberseguridad para proteger contra amenazas contemporáneas y sofisticadas; (iii) evaluaciones regulares para identificar oportunidades de mejora en las prácticas y protocolos de seguridad; y, (v) la implementación de programas de formación continua para asegurar que el equipo esté bien informado y preparado frente a los desafíos del panorama de ciberseguridad actual.

**Riesgos por conflictos laborales y personal calificado:** Los costos operativos de César Iglesias podrían aumentar o disminuir sus ventas ante conflictos laborales que provoquen paros, huelgas u otros. Asimismo, no existe ninguna garantía de que César Iglesias seguirá teniendo la capacidad de reclutar y retener el capital humano capacitado requerido en el futuro, lo que podría dificultar la administración de las operaciones de César Iglesias y la implementación de sus estrategias.

No obstante esto, dada la reestructuración de la Sociedad y la entrada de nuevo capital humano, se han tomado medidas para mitigar este riesgo y mantener oportunidades de crecimiento interno, sentido de pertenencia y ambiente de trabajo positivo.

**Riesgo País o Riesgo Soberano:** La existencia de condiciones o acontecimientos desfavorables de orden económico, político o de negocios, o el surgimiento de otros riesgos en el país que opera César Iglesias, podría afectar en forma adversa y significativa las ventas, rentabilidad y resultados de las operaciones de César Iglesias. También existe la posibilidad de que ocurran disturbios de carácter político, fiscal o social, problemas de salud (incluyendo pandemias) y amenazas o actos de terrorismo en diversas partes del mundo, lo cual afectaría la actividad comercial, el turismo y los viajes. Estos trastornos podrían afectar la capacidad de César Iglesias para importar o exportar productos; y también podrían afectar la demanda por parte de los consumidores y, por tanto, las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y perspectivas de César Iglesias, así como el precio de mercado de sus acciones.

En particular, las ventas del T4 2023 disminuyeron en 1.9% con respecto al T3 2023 debido a las interrupciones al comercio en la frontera con Haití, lo que redujo las ventas de exportación.

Para mitigar estos impactos, la administración continúa concentrando sus prioridades en impulsar el crecimiento de sus ventas, mediante alianzas estratégicas, expandiendo canales de venta y diversificando sus productos; así como, tomando acciones dirigidas a la mejora continua de la eficiencia de sus operaciones.

Las operaciones de César Iglesias se desarrollan en la República Dominicana, pudiendo ser influenciadas por el



deterioro de la economía o el cambio en las decisiones del Gobierno Central, las cuales podrían afectar a César Iglesias.

No obstante, cabe destacar la inelasticidad de la demanda de los productos que fabrica y comercializa César Iglesias, pues la mayoría son productos dentro de la denominada canasta básica de las familias dominicanas.

**Riesgo Sistémico:** El riesgo sistémico es el riesgo de contagio que se produce en una crisis financiera como consecuencia de su concentración en un determinado sector de la economía, pudiendo afectar directamente al resto de sectores productivos comprendidos en ésta. Dado que las operaciones de César Iglesias se desarrollan en la industria de bienes de consumo masivo y de primera necesidad, así como el perfil de las marcas de César Iglesias son para la base de la pirámide, estos productos poseen una menor sensibilidad relativa a ciclos económicos restrictivos que otros productos, por lo que César Iglesias cuenta con una base relativamente estable de flujos.

**Riesgo Reputacional:** Se define como el riesgo asociado a los cambios de percepción de La Sociedad, o de las marcas que lo integran, por parte de los grupos de interés (clientes, accionistas, empleados, etc.). El riesgo de crédito, el de mercado y el operacional pueden generar riesgo reputacional.

César Iglesias podría estar sujeto a reclamaciones y posibles responsabilidades relacionadas con los productos que fabrica o distribuye o con sus operaciones. Dichas reclamaciones pueden afectar adversamente la reputación de César Iglesias, lo que podría resultar en la pérdida de clientes y de sus resultados.

**Riesgo Legal:** Es el riesgo asociado a sufrir pérdidas por demandas de cualquier índole. Durante el periodo objeto del presente informe, no existe juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera de César Iglesias, y este no ha tenido demandas relevantes en los últimos 5 años.

**Riesgo Regulatorio:** César Iglesias depende del marco legal y jurídico de la República Dominicana para ejecutar sus procesos de producción y distribución. En este sentido, las regulaciones que se implementen en términos ambientales, sanitarios o fiscales, entre otros, pudiesen tener un efecto directo, positivo o negativo, sobre sus operaciones.

Cambios en la normativa y en el marco legal en el que se desenvuelve César Iglesias son inherentes a las operaciones de cualquier compañía en la República Dominicana. La promulgación de nuevas medidas impositivas, incrementos de aranceles, restricciones de importaciones o de las exportaciones u otras políticas gubernamentales que incrementen los precios de los bienes o insumos de la cartera de productos de César Iglesias, pueden alterar de forma negativa las condiciones operativas de César Iglesias.

Ante la emisión de acciones de la Sociedad, César Iglesias, posee obligaciones particulares por ser un emisor de valores bajo la supervisión constante de la Superintendencia del Mercado de Valores. A tales fines, César Iglesias, ha mantenido un cumplimiento estricto a la normativa de lugar, generando medidas e implementaciones que logren capacitar a todo el personal con bases en estas obligaciones. Durante el periodo 2023, la Sociedad logró cumplir con sus obligaciones. En tal virtud, se capacitó a cada uno de los miembros del consejo y a los miembros de la alta gerencia, además, de otras personas que en virtud de su cargo o relación con la Sociedad que manejan información relevante de la Sociedad.



**Riesgo de la Industria:** César Iglesias está dedicado a la fabricación y comercialización de productos de consumo masivo en las áreas de limpieza, cuidado personal y alimentación.

Los precios de una gran parte de los insumos utilizados por la industria alimenticia son altamente volátiles debido a que su valorización depende de la oferta y demanda mundial del producto, al ser materia prima y contar con características volátiles en sus respectivos mercados, lo cual impacta en la estructura de costos de la industria alimenticia.

Aumentos en el precio y disminución en la disponibilidad de materias primas podrían afectar adversamente la condición financiera de César Iglesias. Los cambios en los precios de los insumos pueden provocar incrementos en el costo de las materias primas y los materiales de empaque de los productos del César Iglesias. Además, el incremento del costo de los energéticos puede dar lugar al incremento de los costos de transportación, los fletes y otros costos de operación. Cualquier aumento en los precios de la materia prima, que no pueda ser traspasado a sus clientes o mitigado, o una reducción de la disponibilidad de tales materias primas debido a la escasez en el mercado o conflictos con los proveedores, pueden afectar adversamente el negocio de César Iglesias.

La guerra de Ucrania – Rusia, así como conflictos similares en el medio ambiente, en los últimos años ha reflejado un nivel de incertidumbre en los mercados de materias primas provocando una mayor volatilidad en los precios y ha impactado en la disponibilidad de estas.

Para mitigar posible impacto en el desabastecimiento, en los últimos dos años César Iglesias ha logrado implementar una estrategia de homologación de diferentes orígenes, como: Brasil, Perú, Bolivia, Argentina, Guatemala, entre otros.

César Iglesias tiene la calidad de estos materiales de fuentes diversas, lo cual ha permitido evitar desabastecimiento en las principales plantas de producción, garantizando las coberturas óptimas para enfrentar el crecimiento.

En referencia a los materiales de empaques, César Iglesias, cuenta con una excelente relación comercial con sus proveedores que permite asegurar el abastecimiento, además, de estrategias para lograr mantener niveles razonables de abastecimiento. Como alianza estratégica, César Iglesias, se mantienen en constante seguimiento con sus asociados de negocios, evaluando proyecciones de compras a largo plazo con el objetivo de que estos puedan asegurar sus materias primas y negociar mejores precios por volumen.

Además, César Iglesias, tiene establecido procesos que contribuyen a mitigar el riesgo de los materiales (materias primas y materiales de empaques) ingresen a los procesos productivos fuera de especificaciones, afectando la calidad del producto final.

Igualmente, al momento de adquirir un nuevo material se realizan corridas de pruebas en las plantas de producción acompañados de un equipo de calidad altamente calificado donde evalúan los resultados, esperando cumplir con los estándares y parámetros requeridos.

En las compras de los materiales que ingresan a César Iglesias, se requieren documentos que avalan la calidad de estos, tales como: fichas técnicas y certificados de análisis. Además, de contar con un equipo de calidad interno, el cual, al momento de cada recepción de los materiales realizan pruebas y verificaciones de calidad para poder liberar los materiales y ser consumidos en producción.

**Riesgo de Competencia:** César Iglesias cuenta con una posición competitiva relevante en el mercado de alimentos y consumo masivo en República Dominicana. La diversificación de productos y la red extensa y propia de distribución le han permitido mantener su posición de liderazgo.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas del sector de alimentos y consumo operan en mercados altamente competitivos, por lo que los riesgos de competencia son significativos.

La incursión de nuevos competidores en los mercados en los que César Iglesias opera, los cambios de cara a implementaciones tecnológicas y en las políticas de precios de sus competidores, la consolidación de sus competidores, o la introducción de nuevos productos o marcas, las limitaciones operativas o de otra índole en la distribución de productos, podría ejercer presión sobre los precios del César Iglesias o provocar una disminución en su participación de mercado, lo cual podría tener un efecto adverso en las operaciones de César Iglesias.

Las políticas de precios diseñadas para atacar las marcas de César Iglesias y las políticas o decisiones de los establecimientos en los que se ofrecen productos, también podrían afectar sus resultados financieros.

**Riesgo por Pérdida de la Propiedad Industrial:** César Iglesias no puede asegurar que en el futuro los procedimientos que lleva a cabo para proteger sus derechos de propiedad industrial serán suficientes o de que dichos derechos no serán violados o utilizados indebidamente por terceros que actúen con mala fe. Ahora bien, consideramos que las medidas adoptadas para prevenir, detectar y erradicar la venta de productos falsificados, protegerán a César Iglesias contra la pérdida significativa de utilidades o contra el deterioro del valor de sus marcas como resultado de la colocación en el mercado de productos falsificados, de menor calidad o, inclusive, que resulten dañinos para la salud.

**Riesgo de Pandemia:** Es el riesgo de que César Iglesias, la economía nacional y/o la economía internacional se puedan ver afectados negativamente por el brote de un virus o enfermedad altamente contagiosa sin que exista un parámetro de tiempo predecible para que la comunidad médica internacional pueda controlar su propagación y lograr su erradicación y, por consecuencia, perduren en el tiempo condiciones económicas negativas que afecten directamente las operaciones de César Iglesias.

El impacto de la pandemia de COVID-19 también depende de factores diversos, incluida la efectividad y el oportuno esfuerzo de desarrollo y distribución de vacunas, el desarrollo de variantes de COVID-19 más virulentas, así como acciones de terceros tomadas para contener su propagación y mitigar sus efectos en la salud pública.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró “pandemia mundial” la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del Coronavirus (COVID-19), dada la rápida evolución de esta pandemia a nivel mundial. A pesar de esta situación, por la naturaleza de César Iglesias y el tipo de bienes que comercializa, la pandemia no produjo un efecto materialmente adverso y la empresa no tuvo la necesidad de suspender empleados. Durante el periodo objeto de presente informe, César Iglesias se encuentra operando y generando flujos de efectivo positivos.

En la política de gestión de riesgo de César Iglesias, disponible en la página web en el enlace siguiente: [Accionistas – César Iglesias \(cesariglesias.com\)](https://cesariglesias.com), pueden consultar otros riesgos previsibles y su impacto.

d) **Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad.**

Además de las medidas de mitigación descritas en la sección anterior para reducir la materialización o el impacto de los riesgos identificados por César Iglesias, la Sociedad está planeando establecer otras medidas de mitigación, las cuales podrían incluir, y no estar limitadas, a:

1. Continuar diseñando políticas, procesos y controles para aumentar la calidad y seguridad de los productos, así como para prevenir riesgos de salud;
2. Continuar mejorando el acceso a productos saludables y a precios asequibles;
3. Establecer programas de suministro sostenibles para lograr más eficiencia respecto a las compras de materia prima;
4. Continuar implementando relaciones estratégicas con clientes y nuevos proveedores;
5. Adoptar políticas, procedimientos y controles para respetar y promover condiciones laborales, incluyendo el establecimiento de mecanismos para atender quejas, métodos para resolver las mismas y un régimen de consecuencias;
6. Establecer canales digitales para comercialización y comunicación con clientes, aliados y suplidores;
7. Adoptar protocolos adicionales, aumentar capacitaciones sobre salud y seguridad en el espacio de trabajo y establecer medidas adicionales de seguridad en el parque industrial;
8. Establecer programas de beneficios para el personal, el cual podría incluir el ofrecimiento de acciones de la Sociedad;

Implementar sistemas de monitoreo permanente para conocer sobre eventos macroeconómicos o geopolíticos externos adversos con posibles impactos negativos para las operaciones;

## **VII. OTRAS DISPOSICIONES**

- a) **Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración.**

Además de las modificaciones y actualizaciones de los reglamentos internos mencionados anteriormente mediante el presente informe, se hace constar que durante el periodo del 2023 se implementaron el reglamento interno del comité de comunicaciones y responsabilidad social y el reglamento del comité de tecnología de la Sociedad, bajo los cuales los comités de referencia entraron en total funcionamiento desde su aprobación.

Igualmente, se conoció y discutieron primeros borradores de: (i) política de asignación de vehículos; y, (ii) política de firmas. A tales fines, se hace constar que, a la fecha del presente informe, la política de firmas de la sociedad ya fue aprobada y se encuentra en vigor.

- b) **Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique.**

Le corresponde al consejo de administración determinar la política de información y comunicación con los accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.

En virtud de lo anterior, César Iglesias cuenta con una Política de Comunicación y Política de Divulgación.

#### 1. Comunicación con Accionistas

Según las disposiciones de la Política de Comunicación, la comunicación con los accionistas y la difusión de información por parte de la Sociedad están regidas por los siguientes principios:

- g) Trato igualitario a todos los accionistas con participación significativa y no significativa, que se encuentren en la misma posición o condición;
- h) Transparencia, veracidad y claridad en la difusión de la información, que contribuya a maximizar su difusión y calidad al mercado, los inversores y grupos de interés;
- i) Protección de los derechos e intereses legítimos de los accionistas;
- j) Fomento del flujo constante y permanente de información a los accionistas, para que estos se encuentren debidamente informados respecto a la situación de la Sociedad así como de cualquier propuesta ser sometida a su consideración;
- k) Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías; y
- l) Cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y reglamentarias en materia del mercado de valores, especialmente aquellas relativas a la comunicación y difusión de información.

Los accionistas tienen acceso y a su disposición la oficina de atención al accionista, localizada en el domicilio social, mediante la cual podrán someter cualquier comunicación o solicitud de información a los fines de ser evaluada y respondida por representantes capacitados para ello.

A través de la oficina de atención al accionista, los accionistas podrán formular las preguntas y solicitar el examen de documentos que consideren en relación a su condición de accionistas, con la gestión y las actividades de la Sociedad y, en particular, a toda la información que la Sociedad haga pública y desde el mismo momento de su publicación.

La oficina de atención al accionista tiene como misión servir de enlace entre los accionistas y la Sociedad. Esta dependencia se encarga de recibir, tramitar y responder las solicitudes de información, cuestiones, sugerencias, comentarios, quejas y reclamos de los accionistas. La oficina debe responder a los requerimientos sea individualmente o de forma agrupada por escrito al accionista a la mayor brevedad, sin que puedan dejar de hacerlo por carecer de información o documentación que deberían tener disponible. Asimismo, debe mantener los canales de comunicación con los accionistas para mantenerles informados respecto a la situación jurídica, económico-financiera y los hechos relevantes que afecten a la Sociedad. La oficina coordina los asuntos relativos a las asambleas generales de accionistas así como también organizar y sostener reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales, con la participación del ejecutivo principal de la Sociedad, dirigidas a accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto.

La oficina de atención al accionista mantiene disponible para fines de responder a cualquier solicitud de los accionistas las informaciones y/o documentos relativos a:

- a) Información general de la Sociedad, consistente en su capital social, derechos de voto y clases de acciones en circulación; participaciones significativas y acciones mantenidas en tesorería; ofertas públicas de acciones y prospectos de emisión; consejo de administración, su composición y reglamento interno y política de retribución; comités constituidos por el consejo de administración, su composición y reglamento; agendas de presentación de resultados, asambleas generales de accionistas, pago de dividendos, y otros acontecimientos relevantes; hechos relevantes; el Código de Conducta; el Código de Gobierno Corporativo; y los informes anuales de gobierno corporativo.
- b) Información económico-financiera, consistente en estados financieros auditados, información financiera auditada y consolidada, memoria anual, calificaciones de riesgos y dividendos.
- c) Información corporativa, consistente en Estatutos Sociales de la Sociedad, informes de los miembros del consejo de administración, informes del comisario de cuentas, proyectos de resoluciones a ser sometidos a las asambleas generales de accionistas, y documentación de las asambleas generales de accionistas, tales como: actas, nóminas de presencia, listas de suscripción y estado de pago de las acciones, informes sometidos al conocimiento de la asamblea, entre otros.

De conformidad con el marco de gobierno corporativo creado por César Iglesias durante el periodo objeto del presente informe, la oficina de atención al accionista de César Iglesias promoverá reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto, presenciales o través de medios de comunicación simultánea (conferencia, videoconferencia, etc.) con la participación del principal ejecutivo de la Sociedad. En ese orden, la oficina de atención al accionista coordinará la celebración de estas reuniones tras la finalización de cada trimestre.

Se proveer respuesta a los requerimientos de los accionistas en un plazo de tiempo razonable y proporcional a la complejidad de tales requerimientos. En ese orden, la oficina de atención al accionista tiene mecanismos por escrito para la recepción de las solicitudes de los accionistas —que permiten verificar la fecha y la hora en la cual fue recibida la solicitud, y los datos de identidad del solicitante— tales como: formularios de solicitud de información que los accionistas pueden completar al asistir presencialmente a la oficina, remitir por correo electrónico o través de la página web de César Iglesias. Los accionistas recibirán confirmación de la recepción de sus requerimientos, el tiempo que tomara dar respuesta a los mismos y los datos de la(s) persona(s) a contactar en relación con estos.

Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad está obligada a garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto y en las mismas condiciones<sup>33</sup>. Por lo tanto, una vez el personal de la oficina de atención al accionista identifique esta situación, este redactará un documento que contenga la información y lo circulará generalmente a todos los accionistas de la Sociedad por un medio de difusión autorizado para tales fines, incluyendo, pero no limitado a, remisión por correo electrónico o publicación del documento en la página web de la Sociedad.

33      Párrafo II del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Para más detalles sobre las informaciones que se comunican a los accionistas, favor revisar los términos de la Política de Comunicación disponible en la página web la Sociedad.

## 2. Divulgación de Datos y Transparencia

Según las disposiciones de la Política de Comunicación y Política de Divulgación, la Sociedad debe divulgar a sus accionistas y al mercado en general, como mínimo, la información relativa a<sup>34</sup> y <sup>35</sup>:

- 1) Los resultados financieros y de operación de la Sociedad, auditados por un auditor independiente, inscrito en el Registro del Mercado de Valores.
- 2) La política de remuneraciones aplicada a los miembros del consejo de administración y principales ejecutivos.
- 3) Las operaciones de partes vinculadas.
- 4) Los factores de riesgo previsible.
- 5) La política de gobierno corporativo y el proceso empleado para su implantación.
- 6) La titularidad de los grupos de control de acciones y de derechos de voto.
- 7) Los objetivos de la Sociedad.
- 8) Información relativa a los miembros del consejo de administración, incluidos sus méritos, el proceso de selección, los cargos directivos desempeñados en otras sociedades y si son o no considerados como miembros independientes; y
- 9) La política de distribución de dividendos de la Sociedad.

Además, según se establece en el artículo 241 de la Ley del Mercado De Valores, la Sociedad está obligada a hacer de conocimiento público todo hecho relevante, en forma veraz, suficiente y oportuna.

Los objetivos de la Política de Divulgación son:

Asegurar que la información material sobre la Sociedad sea divulgada de manera oportuna, coherente y apropiada, de acuerdo con la legislación aplicable; y,

Proteger en contra de y prevenir el uso inapropiado o la divulgación de información material o confidencial sobre la Sociedad.

El comité de auditoría y cumplimiento regulatorio asiste al consejo de administración de la Sociedad en el diseño y manejo efectivo de controles y procedimientos de divulgación. El comité es el responsable de: (i) determinar qué información califica como información relevante; (ii) asegurar la divulgación oportuna de dicha información, de acuerdo con la legislación aplicable; (iii) supervisar los procedimientos y prácticas de divulgación de la Sociedad; y, (iv) monitorear la eficacia y el nivel de cumplimiento de la Política de Divulgación.

La información debe ser elaborada y divulgada de acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores,

34 Artículo 215 de la Ley Núm. 249-17.

35 Artículo 223 de la Ley Núm. 249-17.

sus reglamentos y la Ley General de Sociedades. Para más detalles sobre las informaciones que deben ser divulgadas, favor revisar los términos de la Política de Divulgación disponible en la página web la Sociedad.

**c) Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año que representa el informe, cuando aplique.**

No aplica, debido a que César Iglesias no es un emisor de valores de oferta pública que se ha reservado la colocación primaria de conformidad con las disposiciones de la ley contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo núm. 155-17 de fecha 1.º de junio de 2017 y no es considerado un sujeto obligado en el mercado de valores según las disposiciones del reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante tercera resolución del consejo nacional del mercado de valores de fecha 11 de diciembre de 2018 (R-CNMV-2018-12-MV).

No obstante lo anterior, resulta oportuno destacar que el área de compras y contrataciones de la Sociedad lleva a cabo procesos robustos para las evaluaciones de los proveedores en cumplimiento con los valores y objetivos de César Iglesias. Dichas evaluaciones se componen de formularios de conoce a tu proveedor y cuestionarios de cumplimiento mediante los cuales se le requiere contestar, entre otras cosas, si cuentan con manuales para prevención de actividades ilícitas, si cumplen las normas de seguridad para operadores bajo las normas de seguridad OEA y una serie de preguntas que permiten medir el nivel de cumplimiento del proveedor que se desea vincular. Principalmente, el departamento de compras comprueba que el suplidor que se desea vincular, así como sus representantes y accionistas, no estén incluidos en la lista de sanciones administrada por el departamento de tesoro de los Estados Unidos de América.

**d) Indicar la sustitución o modificación de auditores externos, precisando el auditor entrante y saliente. En caso de no existir cambio, especificar el tiempo que tiene la sociedad utilizando los servicios de su auditor externo.**

Durante el transcurso del periodo objeto del presente informe, no se ha efectuado sustitución de los auditores externos. En ese orden, mediante la tercera resolución adoptada por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad, en fecha 21 del mes de julio de 2023, se aprobó la contratación de la entidad MOORE ULA, S.R.L., como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio social 2023. Esta entidad presta servicios de auditoría a la Sociedad desde el 2017, conforme la segunda resolución adoptada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada en fecha 19 del mes de diciembre de 2017. Esto debido a que dicha empresa de auditoría ha demostrado cumplir con los requisitos de idoneidad para realizar la labor de auditoría externa de la Sociedad mediante personal altamente capacitado, el cual cuenta con la experticia, competencia y experiencia necesaria para la labor. Asimismo se hace constar que MOORE ULA, S.R.L., satisface cabalmente los requisitos de transparencia, integridad, independencia para realizar la auditoría externa de CISA.

Este informe anual de gobierno corporativo correspondiente al año 2023 sustituye integralmente cualquier informe anterior con el mismo objeto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**César Norberto Armenteros Iglesias**  
Presidente



**Miguel Feris Chalas**  
Secretario





César Iglesias



CesarIglesiasDO



cesariglesias.com.do